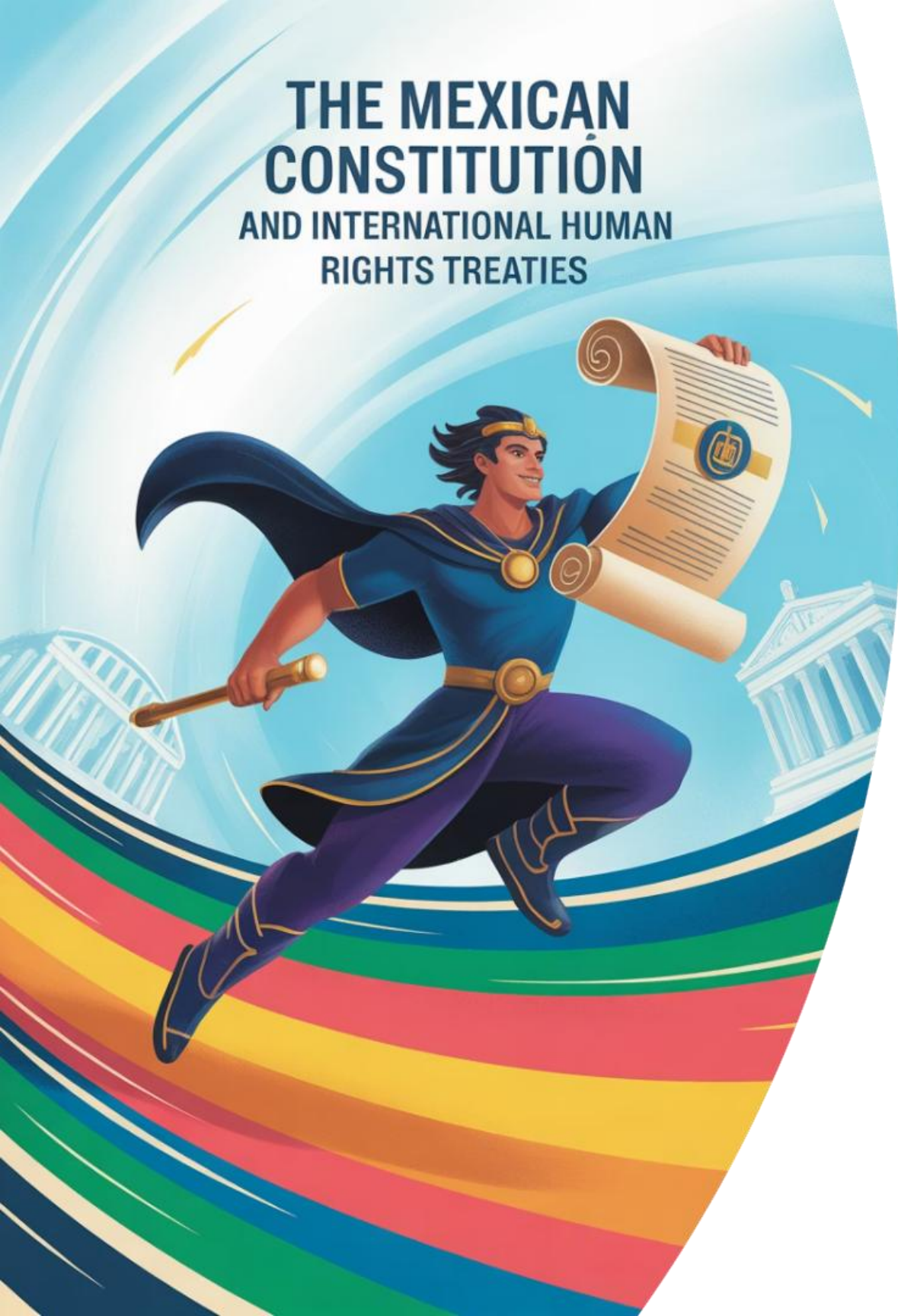




Juicio de Amparo





Primera Unidad

Control Constitucional y de Convencionalidad



Segunda Unidad

Principios Fundamentales y Naturaleza Jurídica del Juicio de Amparo

Tercera Unidad

Partes en el Juicio de Amparo y Aspectos Generales



PRÓCER[®]
• • • Colegio Nacional de Profesores Certificados

UVD | UNIVERSIDAD
VALLE DORADO

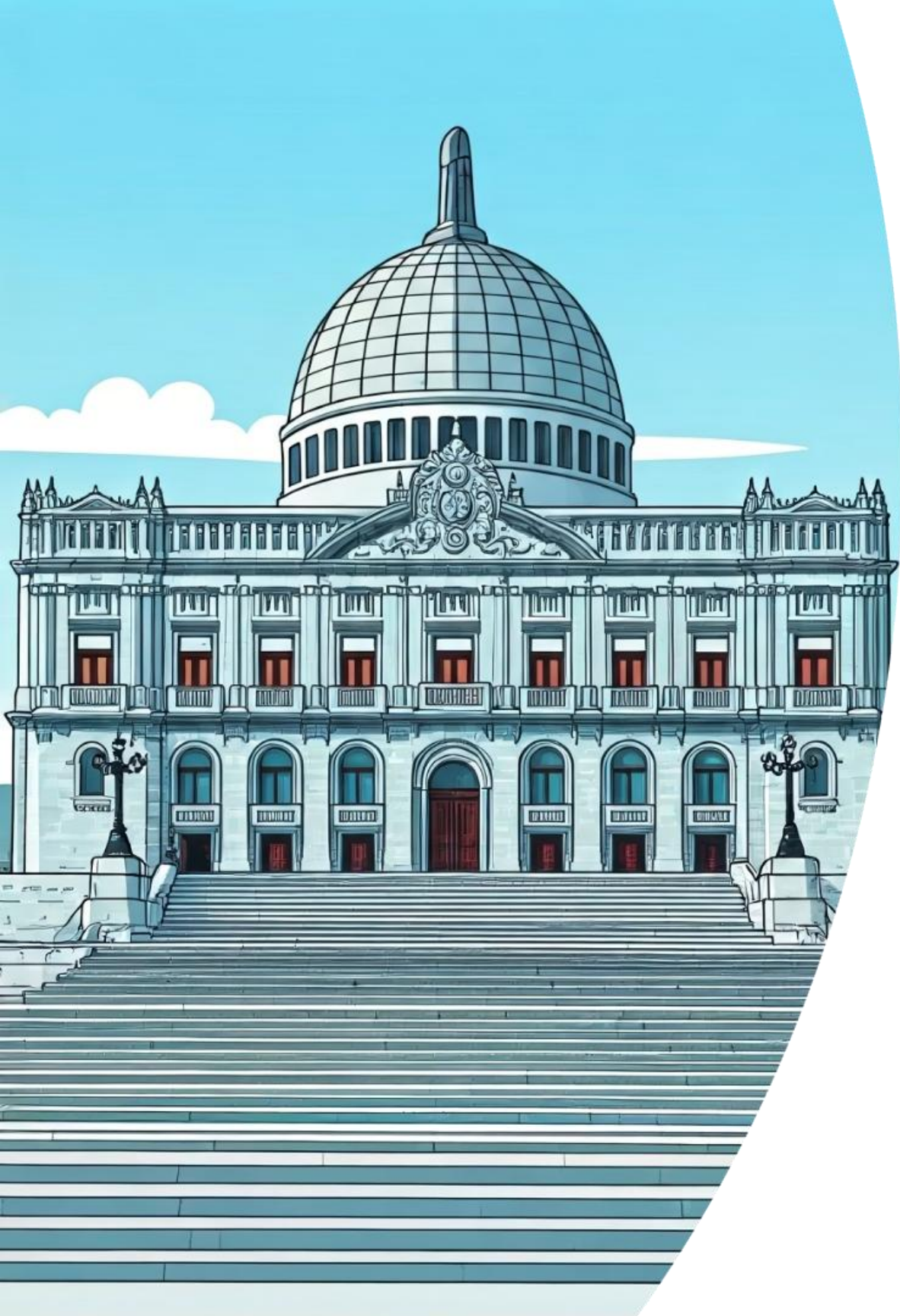
Indepac[®].edu



Cuarta Unidad

El Juicio de Amparo Indirecto





PRÓCER[®]
Colegio Nacional de Profesores Certificados

UVD | UNIVERSIDAD
VALLE DORADO

Indepac^{edu}

Quinta Unidad El Juicio de Amparo Directo



Sexta Unidad

Recursos, Cumplimiento y Ejecución de Sentencias de Amparo

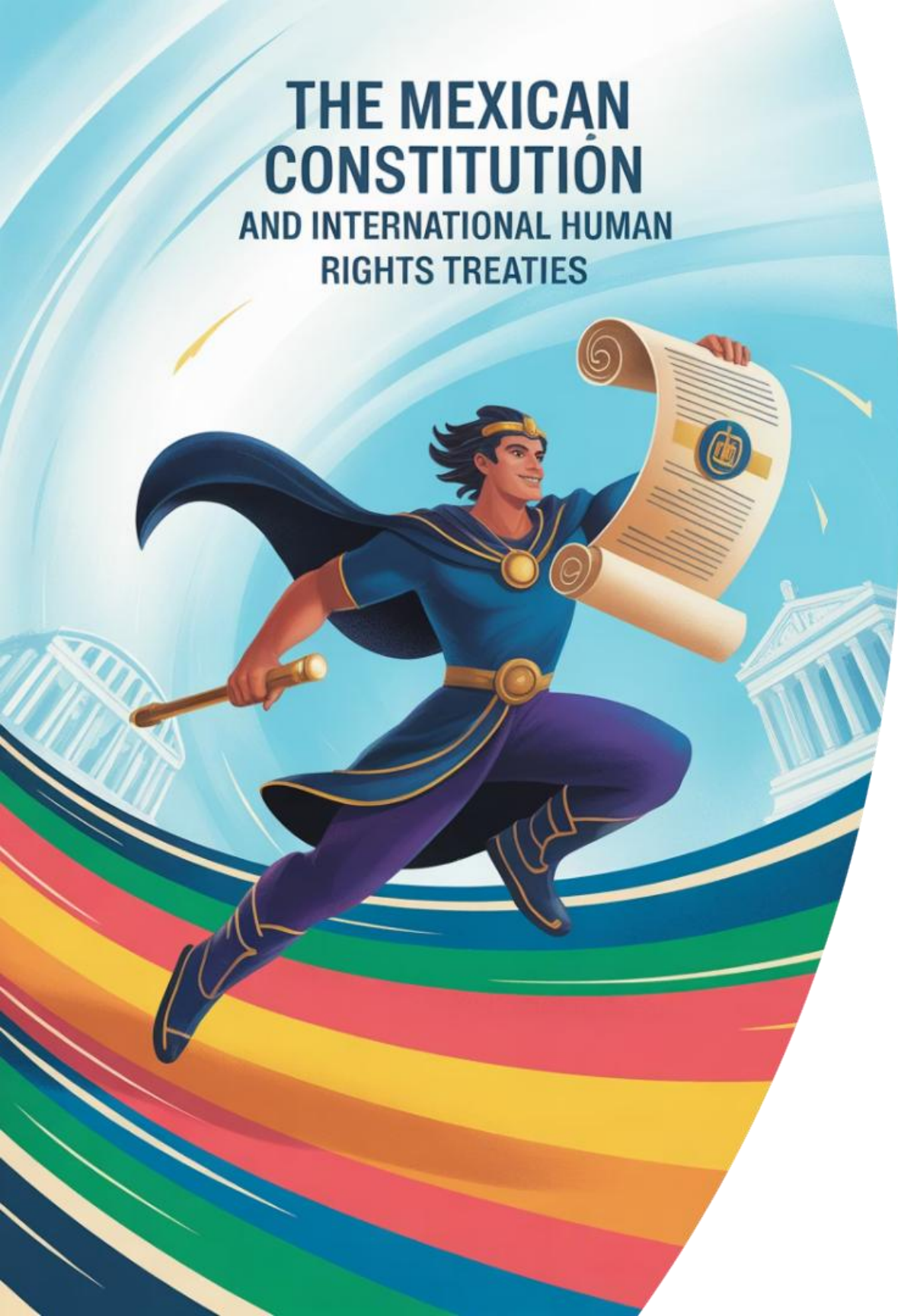




Séptima Unidad

Temas Complementarios y de Actualidad en el Juicio de Amparo





Primera Unidad: Control Constitucional y de Convencionalidad

LEGAL CODEX



Índice de la Unidad



Módulo 1

Introducción al Control Constitucional y de Convencionalidad



Módulo 2

Derechos Humanos y su Protección



Módulo 3

Medios de Control Constitucional



Módulo 4

Antecedentes Históricos del Juicio de Amparo

The illustration is a vibrant, circular collage representing the history of the Bible. At the top, a bright sunburst radiates across the sky. The central elements include:

- Top Left:** A scroll with Hebrew text: "THE ONE WHOSE NAME IS ABOVE ALL NAMES". Below it, a scroll with the text: "THEY WERE THE FIRST TO BE CALLED 'CHRISTIAN' BY THE ROMANS".
- Top Center:** A scroll with the text: "THEY WERE THE FIRST TO BE CALLED 'CHRISTIAN' BY THE ROMANS". Below it, a scroll with the text: "THEY WERE THE FIRST TO BE CALLED 'CHRISTIAN' BY THE ROMANS".
- Top Right:** A scroll with the text: "THEY WERE THE FIRST TO BE CALLED 'CHRISTIAN' BY THE ROMANS". Below it, a scroll with the text: "THEY WERE THE FIRST TO BE CALLED 'CHRISTIAN' BY THE ROMANS".
- Middle Left:** A scroll with the text: "THEY WERE THE FIRST TO BE CALLED 'CHRISTIAN' BY THE ROMANS". Below it, a scroll with the text: "THEY WERE THE FIRST TO BE CALLED 'CHRISTIAN' BY THE ROMANS".
- Middle Center:** A scroll with the text: "THEY WERE THE FIRST TO BE CALLED 'CHRISTIAN' BY THE ROMANS". Below it, a scroll with the text: "THEY WERE THE FIRST TO BE CALLED 'CHRISTIAN' BY THE ROMANS".
- Middle Right:** A scroll with the text: "THEY WERE THE FIRST TO BE CALLED 'CHRISTIAN' BY THE ROMANS". Below it, a scroll with the text: "THEY WERE THE FIRST TO BE CALLED 'CHRISTIAN' BY THE ROMANS".
- Bottom Left:** A scroll with the text: "THEY WERE THE FIRST TO BE CALLED 'CHRISTIAN' BY THE ROMANS". Below it, a scroll with the text: "THEY WERE THE FIRST TO BE CALLED 'CHRISTIAN' BY THE ROMANS".
- Bottom Center:** A scroll with the text: "THEY WERE THE FIRST TO BE CALLED 'CHRISTIAN' BY THE ROMANS". Below it, a scroll with the text: "THEY WERE THE FIRST TO BE CALLED 'CHRISTIAN' BY THE ROMANS".
- Bottom Right:** A scroll with the text: "THEY WERE THE FIRST TO BE CALLED 'CHRISTIAN' BY THE ROMANS". Below it, a scroll with the text: "THEY WERE THE FIRST TO BE CALLED 'CHRISTIAN' BY THE ROMANS".

The background features a large, classical building with columns, and the entire scene is set against a backdrop of a bright sun and a blue sky with clouds. The style is reminiscent of a comic book or a children's educational book.

1

Derechos civiles y políticos surgidos en la Ilustración.

2

Derechos económicos, sociales y culturales del siglo XX.

3

Derechos colectivos y del medio ambiente.

4

Derechos relacionados con las nuevas tecnologías.

Bloque de Constitucionalidad



Constitución Política

Norma suprema nacional que establece los principios fundamentales del orden jurídico mexicano.



Tratados Internacionales

Instrumentos ratificados por México que integran el sistema jurídico con rango constitucional.



Jurisprudencia

Interpretaciones vinculantes emitidas por órganos jurisdiccionales que complementan el marco constitucional.

Bloque de Convencionalidad



Convención Americana

Pilar del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.



Pactos Internacionales

Compromisos asumidos por México ante la comunidad internacional.



Jurisprudencia Internacional

Criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.



Protocolos Adicionales

Instrumentos que amplían la protección de derechos específicos.



Principio Pro Persona

Definición

Interpretación más favorable a la persona en la aplicación de normas.

Fundamento

Artículo 1º constitucional, párrafo segundo.

Aplicación

Preferencia de la norma más protectora o menos restrictiva.

Principio de Universalidad



Alcance Global

Los derechos humanos pertenecen a todas las personas sin distinción.



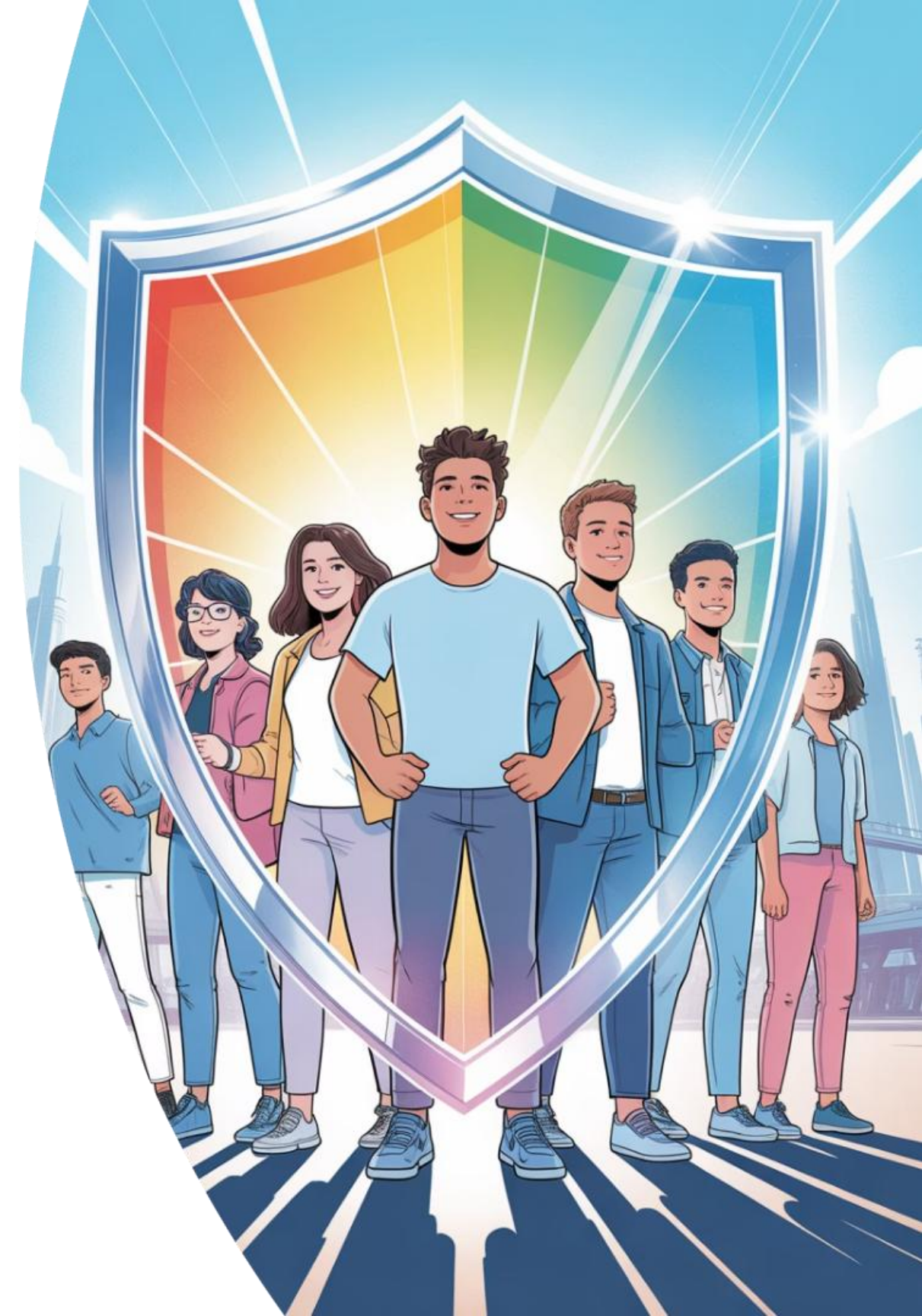
Sin Discriminación

No importa origen, nacionalidad, género o condición social.



Protección Amplia

Cobertura para todos los seres humanos en cualquier contexto.



Principio de Interdependencia



Conexión

Los derechos están vinculados entre sí, formando un sistema interconectado donde cada uno depende de los demás.



Equilibrio

El avance de un derecho facilita el de los demás, creando un desarrollo armónico del sistema jurídico.



Red de Protección

Sistema integral donde cada derecho refuerza a los otros, brindando una cobertura completa a la dignidad humana.



Efecto Dominó

La violación de un derecho afecta a los demás, generando un deterioro progresivo en la protección integral de la persona.

Principio de Indivisibilidad



Unidad Integral

Los derechos forman un conjunto inseparable.



Cadena de Protección

No pueden fragmentarse o aplicarse de manera aislada.



Visión Holística

Deben entenderse como un sistema completo.



Principio de Progresividad

Avance Continuo

Los derechos humanos deben ampliarse gradualmente. Nunca retroceder en su protección.

No Regresión

Prohibición de disminuir niveles de protección ya alcanzados. Garantía de estabilidad jurídica.

Mejora Constante

Obligación estatal de mejorar condiciones para el ejercicio de derechos. Desarrollo permanente.

An illustration of five judges in black robes and white collars, each holding a magnifying glass and examining a document. They are standing behind a blue wooden bench. The background is a stylized, circular, light blue architectural space with floating icons of scales of justice and legal documents.

Control Difuso de Constitucionalidad

1

Todos los Jueces

Cualquier autoridad jurisdiccional puede aplicarlo.



Análisis Normativo

Examen de compatibilidad con la Constitución.



Inaplicación

Desaplicación de normas contrarias al texto constitucional.

Control Concentrado de Constitucionalidad



Suprema Corte

Máximo órgano de control constitucional en México.



Tribunales Especializados

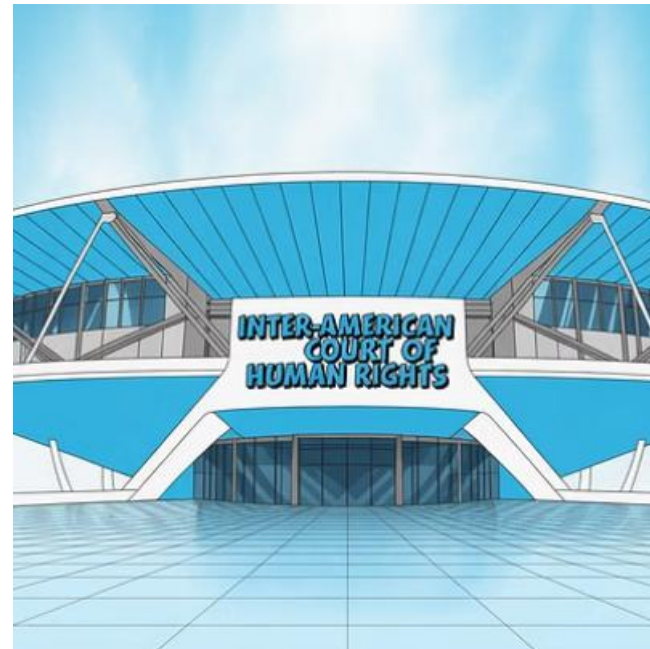
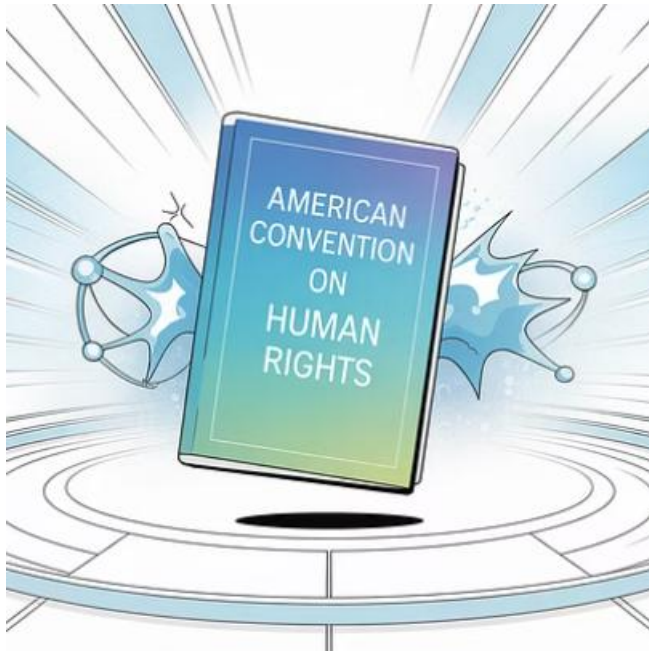
Órganos específicamente facultados para el control.



Efectos Generales

Sus resoluciones pueden tener efectos erga omnes.

Control de Convencionalidad



Verificación de compatibilidad entre normas nacionales y tratados internacionales. Obligación de todas las autoridades mexicanas.

Medios de Control Constitucional



Juicio de Amparo

Mecanismo de protección constitucional más utilizado (65%), que salvaguarda los derechos fundamentales de los ciudadanos frente a actos de autoridad.



Controversias Constitucionales

Procedimiento que resuelve conflictos entre poderes u órganos de gobierno (15%), preservando el orden constitucional del Estado mexicano.



Acciones de Inconstitucionalidad

Mecanismo para impugnar la validez constitucional de normas generales (12%), promovido por minorías legislativas u otros órganos legitimados.



Otros Mecanismos

Instrumentos complementarios de control constitucional (8%) que incluyen recursos administrativos y procedimientos especializados.

Clasificación: Jurisdiccionales y No Jurisdiccionales



Jurisdiccionales

- Juicio de Amparo
- Controversias Constitucionales
- Acciones de Inconstitucionalidad
- Juicio para la Protección de Derechos Político-Electorales

Resueltos por órganos judiciales con facultades específicas.



No Jurisdiccionales

- Comisiones de Derechos Humanos
- Facultad Investigadora de la SCJN
- Procedimientos ante Organismos Internacionales
- Mecanismos de Participación Ciudadana

No emiten resoluciones vinculantes pero generan presión institucional.

Acciones de Inconstitucionalidad

Mecanismo de control constitucional que permite cuestionar la validez de normas generales



Minorías Legislativas: 33%

Se requiere al menos un tercio de los legisladores para presentar la acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte.



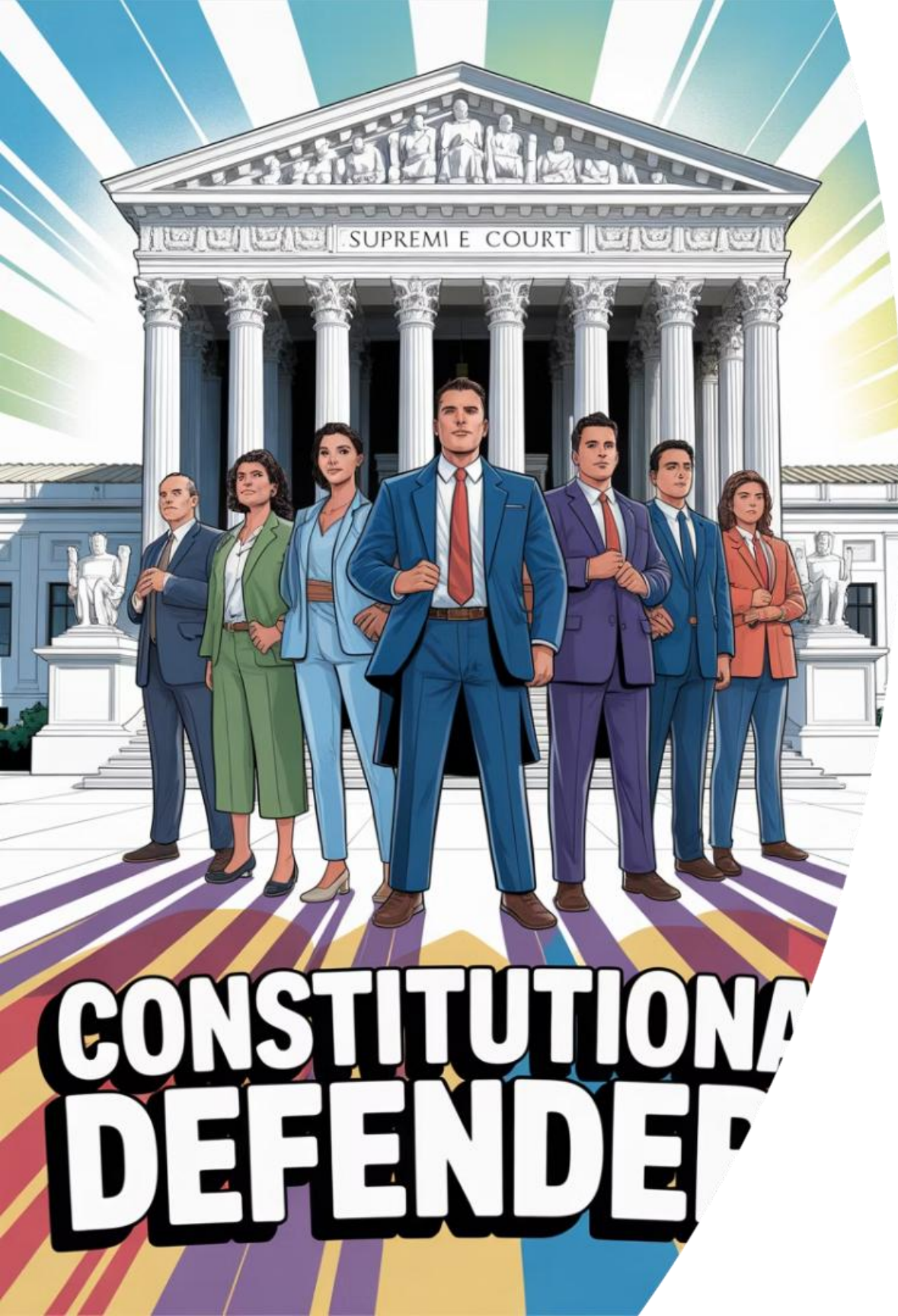
Plazo: 30 Días Naturales

A partir de la publicación de la norma, los actores legitimados cuentan con este período para interponer la acción.

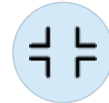


Votación Calificada: 8 Votos

La Suprema Corte requiere este mínimo de votos para declarar la inconstitucionalidad con efectos generales (erga omnes).



Sujetos Legitimados para Acciones de Inconstitucionalidad



Minorías Parlamentarias

33% de integrantes de órganos legislativos.



Partidos Políticos

Contra leyes electorales federales o locales.



Fiscalía General

Contra leyes federales y locales.



Comisiones de Derechos Humanos

Contra normas que vulneren derechos humanos.



Controversias Constitucionales

Definición

Conflictos entre órganos, poderes o niveles de gobierno sobre invasión de competencias.

Objetivo

Preservar el sistema federal y la división de poderes.

Resolución

Competencia exclusiva de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Partes en una Controversia Constitucional



Actor

Entidad, poder u órgano que promueve la controversia constitucional ante la Suprema Corte.



Demandado

Entidad, poder u órgano que emitió la norma o acto impugnado en la controversia.



Fiscal General

Interviene en todas las controversias constitucionales como representante del interés público.



Terceros Interesados

Entidades con interés legítimo en la resolución del conflicto constitucional.

El Juicio de Amparo



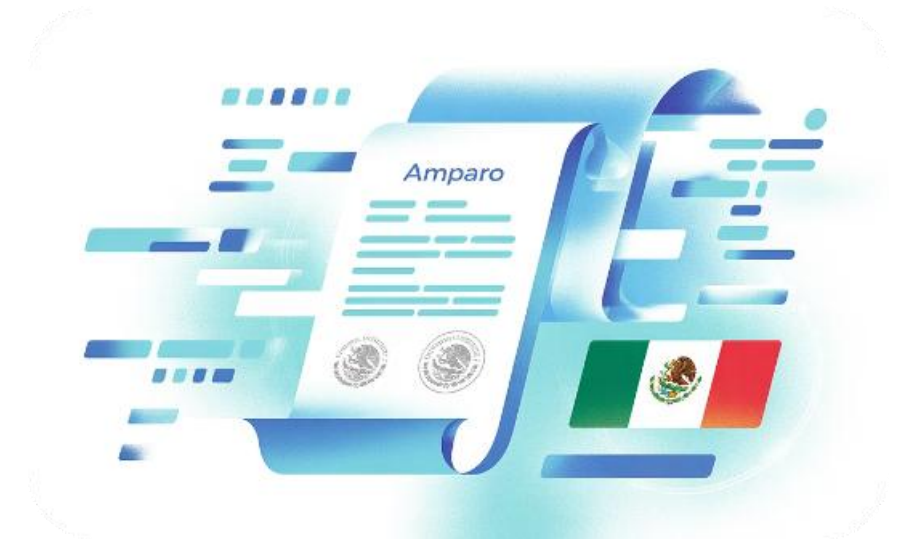
Protección Máxima

Principal garantía constitucional que salvaguarda los derechos fundamentales de los ciudadanos



Control Judicial

Mecanismo de revisión de actos de autoridad para asegurar su constitucionalidad



Procedimiento Especial

Proceso jurisdiccional específico diseñado para la protección de garantías constitucionales

Características del Juicio de Amparo

Instancia de Parte

El juicio de amparo sólo puede iniciarse a petición de la persona afectada, nunca de oficio por las autoridades.

Agravio Personal y Directo

Se requiere que exista un perjuicio real y directo a los derechos del quejoso para proceder con el amparo.

Definitividad

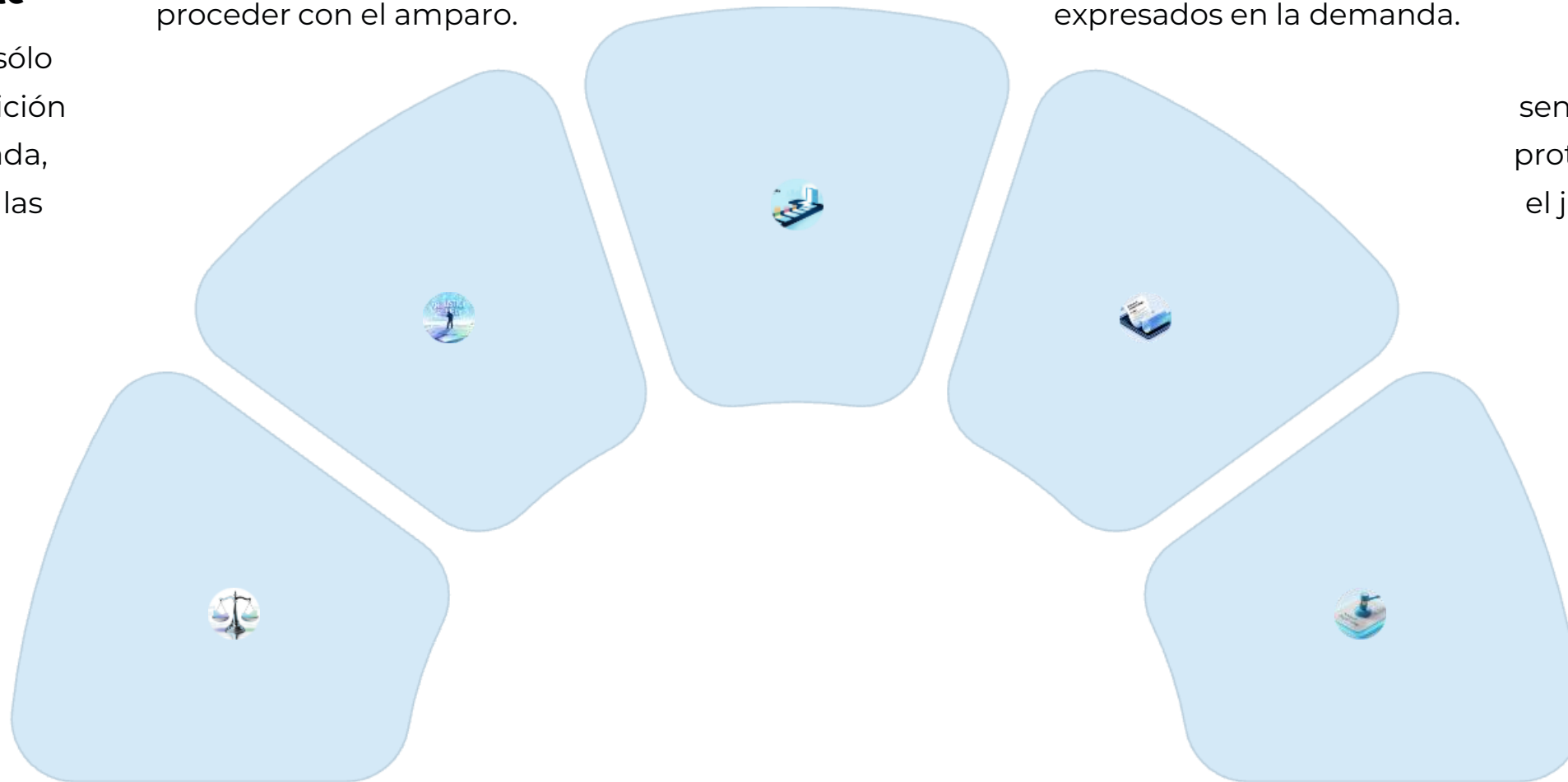
Es necesario agotar todos los recursos ordinarios antes de recurrir al amparo como último recurso legal.

Estricto Derecho

El juez debe ceñirse exclusivamente a los conceptos de violación expresados en la demanda.

Relatividad de Sentencias

Los efectos de las sentencias de amparo solo protegen a quien promovió el juicio, no tienen efectos generales.



Tipos de Amparo



Amparo Directo

Contra sentencias definitivas o resoluciones que ponen fin al juicio.



Amparo Indirecto

Contra actos u omisiones durante el procedimiento o fuera de juicio.



Amparo Colectivo

Protege intereses difusos o colectivos de grupos vulnerables.



Amparo Agrario

Protección especial para ejidatarios y comuneros.

Principios Rectores del Amparo



Instancia de Parte Agraviada

El amparo solo procede cuando es solicitado por la persona directamente afectada. No puede iniciarse de oficio por ninguna autoridad.



Agravio Personal y Directo

Debe existir una afectación real, actual y directa a los derechos de quien solicita la protección. No procede por agravios hipotéticos.



Definitividad

Es necesario agotar todos los recursos ordinarios disponibles antes de recurrir al amparo, que constituye la última instancia de protección.



Relatividad de Sentencias

Los efectos protectores de la sentencia de amparo solo benefician a quien promovió el juicio, sin generar efectos generales para otros casos.

Orígenes del Juicio de Amparo



Constitución de Yucatán (1841)

Primera aparición formal del amparo en México.



Acta de Reformas (1847)

Incorporación a nivel federal del juicio de amparo.



Constitución de 1857

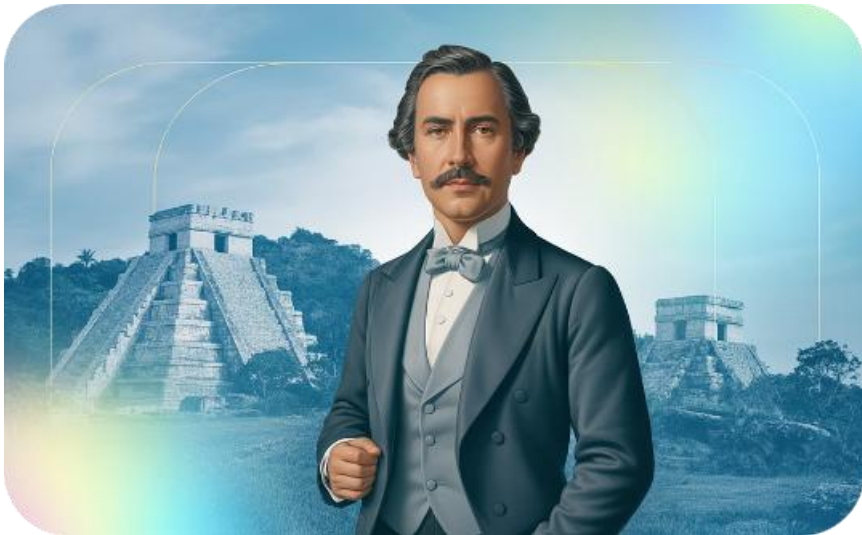
Consolidación del amparo como garantía constitucional.



Constitución de 1917

Ampliación y fortalecimiento del juicio de amparo.

Manuel Crescencio Rejón



Padre del Amparo

Jurista yucateco que concibió el juicio de amparo.



Constitución Yucateca

Redactó la Constitución de Yucatán de 1841.



Legado Jurídico

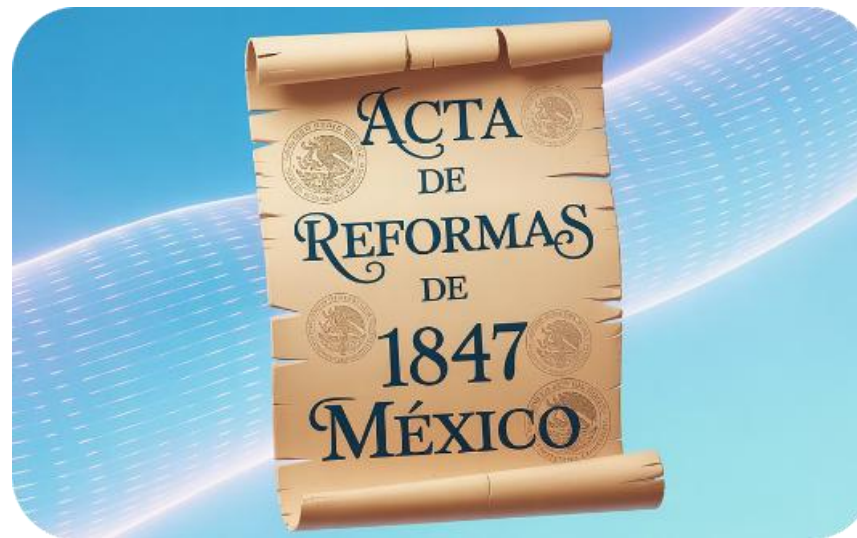
Su innovación transformó el sistema de protección de derechos en México.

Mariano Otero



Jurista Jalisciense

Abogado y político mexicano del siglo XIX.



Acta de Reformas

Incorporó el amparo a nivel federal en 1847.

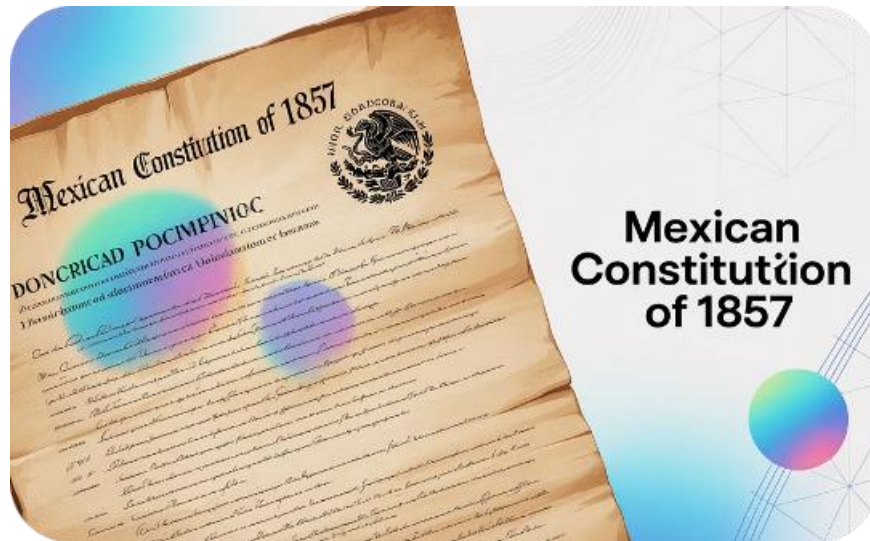


Fórmula Otero

Estableció el principio de relatividad de las sentencias.

Constitución de 1857

Documento fundamental en el constitucionalismo mexicano



101 Artículos

La Constitución liberal de 1857 contenía un total de 101 artículos que establecieron las bases del México moderno.



Artículos 101-102

Estos artículos clave regulaban específicamente el juicio de amparo, estableciendo los mecanismos para la protección de garantías individuales.



Promulgación en 1857

Su promulgación representó un momento decisivo en la historia jurídica mexicana, consolidando principios liberales y derechos fundamentales.

Constitución de 1917



Congreso Constituyente

La asamblea que redactó la Constitución de 1917 en Querétaro consolidó las demandas revolucionarias.



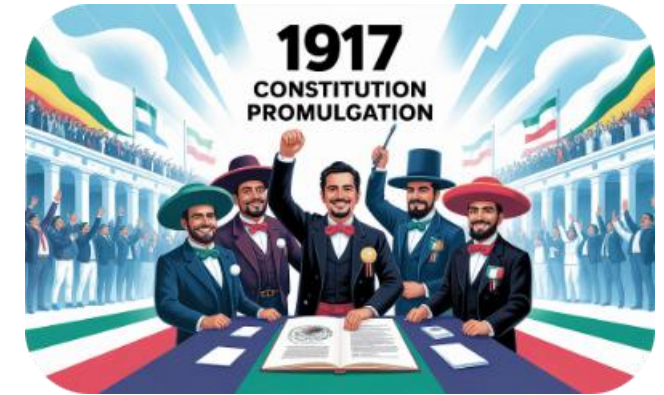
Artículo 103

Estableció la competencia de los tribunales federales para resolver controversias por leyes o actos que violen garantías individuales.



Artículo 107

Definió las bases procedimentales del juicio de amparo, fortaleciendo este mecanismo de protección constitucional.



Promulgación

La Constitución de 1917 amplió significativamente el alcance del juicio de amparo tras la Revolución Mexicana.

Influencia Internacional del Amparo

El sistema jurídico mexicano ha exportado el juicio de amparo a numerosas jurisdicciones alrededor del mundo.



América Latina - Región Norte y Central

Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá adaptaron el amparo a sus sistemas constitucionales.



América Latina - Región Sur

Argentina, Bolivia, Paraguay, Perú y Venezuela incorporaron figuras similares al amparo mexicano en sus ordenamientos jurídicos.



Europa

España adoptó el recurso de amparo, mientras que Alemania desarrolló el recurso constitucional e Italia el "giudizio di legittimità costituzionale".



Asia

Filipinas, con su histórica conexión con México durante la época colonial española, también incorporó elementos del amparo en su sistema judicial.

El amparo mexicano ha sido un modelo pionero para diversos sistemas de protección constitucional en el mundo, adaptándose a las particularidades de cada sistema jurídico nacional.



Evolución Legislativa del Amparo

Ley de Amparo de 1861

Primera ley reglamentaria. Estableció procedimientos básicos. Sentó precedentes importantes.

Ley de Amparo de 1869

Prohibió el amparo judicial. Generó debates constitucionales. Marcó una etapa controversial.

Ley de Amparo de 1936

Vigente por más de 70 años. Consolidó jurisprudencia histórica. Adaptada mediante reformas.

Nueva Ley de Amparo 2013

Modernizó el juicio. Incorporó interés legítimo. Amplió protección de derechos humanos.



Reforma Constitucional de 2011

Fecha de publicación

10 de junio de 2011

Artículos reformados

1, 3, 11, 15, 18, 29, 33, 89, 97, 102 y 105

Cambio principal

De garantías individuales a derechos humanos

Incorporación

Tratados internacionales al bloque constitucional

Nuevos principios

Pro persona, universalidad, interdependencia,
indivisibilidad y progresividad

Nueva Ley de Amparo de 2013

Interés Legítimo

Amplía quiénes pueden promover el amparo.

Amparo Adhesivo

Permite a terceros adherirse al amparo principal.

Declaratoria General

Efectos generales en ciertos casos de inconstitucionalidad.

Plenos de Circuito

Nuevos órganos para resolver contradicciones de tesis.



Retos Actuales del Control Constitucional



Era Digital

Adaptación a nuevas tecnologías y derechos digitales.



Globalización

Armonización con estándares internacionales de derechos humanos.



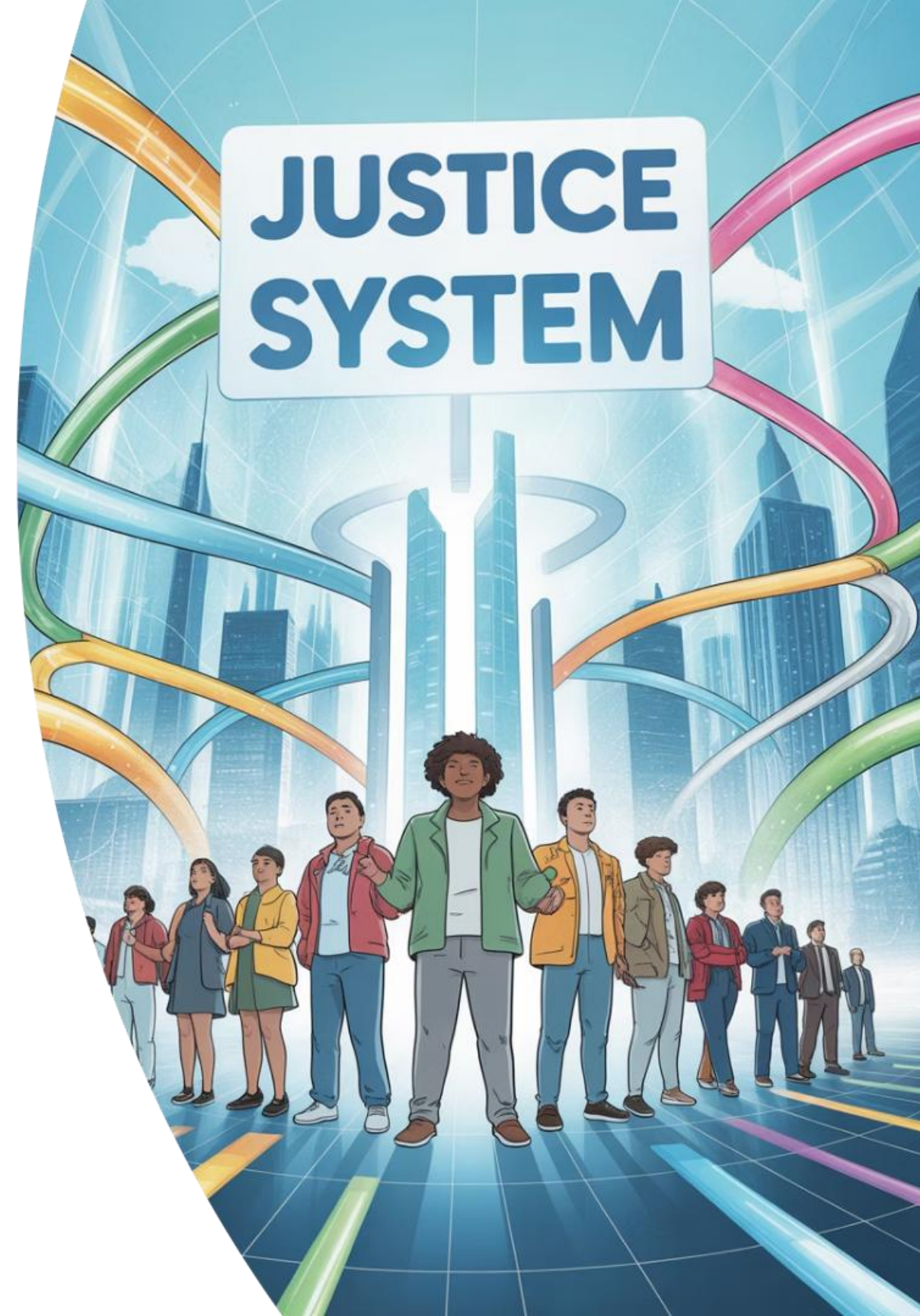
Acceso a la Justicia

Simplificación de procedimientos para mayor accesibilidad.



Derechos Colectivos

Protección efectiva de intereses difusos y colectivos.

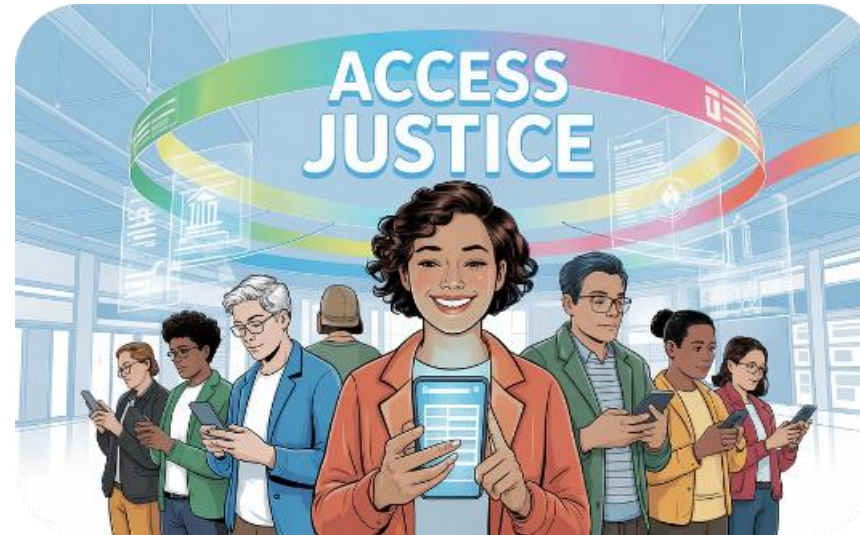


El Futuro del Control Constitucional



Justicia Digital

Implementación de tecnologías para agilizar procedimientos constitucionales.



Democratización

Mayor acceso ciudadano a mecanismos de defensa constitucional.



Internacionalización

Fortalecimiento de la interacción entre sistemas nacionales e internacionales.

Conclusiones Generales



Evolución Histórica

El control constitucional en México ha evolucionado desde el siglo XIX.



Protección Efectiva

Los mecanismos actuales buscan garantizar derechos humanos de forma integral.



Equilibrio de Poderes

El control constitucional mantiene el balance en el sistema federal.



Desafíos Futuros

La adaptación a nuevas realidades sociales y tecnológicas es fundamental.



Segunda Unidad: Principios Fundamentales y Naturaleza Jurídica del Juicio de Amparo

INDEX PAGE

Índice de la Unidad

Naturaleza Jurídica

Concepto, características, finalidad y diferencias con otros medios de defensa.

Principios Rectores

Instancia de parte, agravio personal, relatividad de sentencias y otros principios fundamentales.

Conclusiones

Síntesis de los aspectos clave del Juicio de Amparo en el sistema jurídico mexicano.



Concepto del Juicio de Amparo

Definición

Medio de control constitucional que protege los derechos fundamentales frente a actos de autoridad.

Objetivo

Restituir al agraviado en el goce de sus derechos vulnerados.

Base Legal

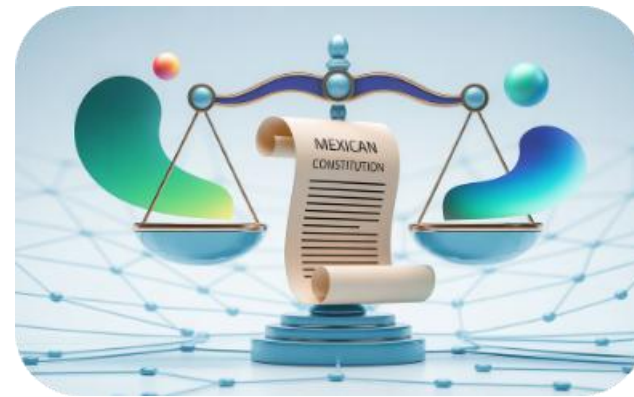
Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Características del Juicio de Amparo



Protector

Salvaguarda derechos fundamentales contra actos arbitrarios.



Constitucional

Deriva directamente de la Constitución como garantía suprema.



Jurisdiccional

Se tramita ante órganos del Poder Judicial de la Federación.



Extraordinario

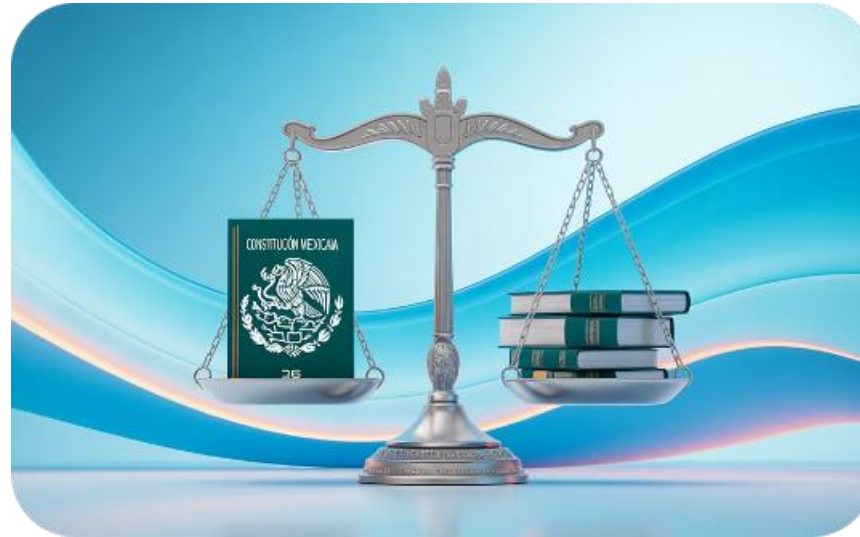
Procede cuando se han agotado los recursos ordinarios.

Finalidad del Juicio de Amparo



Protección de derechos

Garantizar la defensa efectiva de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución frente a actos arbitrarios de autoridad.



Control constitucional

Verificar que los actos de autoridad se apeguen a los principios y normas establecidos en la Constitución, invalidando aquellos que la contradigan.



Equilibrio de poderes

Mantener el orden constitucional mediante la preservación de la división de poderes, limitando la actuación de las autoridades a sus facultades constitucionales.

Diferencias con Otros Medios de Defensa



Juicio de Amparo

Protege derechos fundamentales. Competencia federal. Efectos restitutorios.



Recursos Administrativos

Resuelve la misma autoridad. No tiene rango constitucional. Efectos limitados.



Juicio Contencioso

Revisa legalidad de actos administrativos. No examina constitucionalidad. Tribunales especializados.

Principios Rectores: Visión General

Los principios rectores son las reglas fundamentales que guían el funcionamiento del Juicio de Amparo. Cada uno cumple una función específica en este sistema de protección.



Principio de Instancia de Parte Agraviada



Iniciativa Personal

El juicio solo inicia a petición de la parte afectada, nunca de oficio.



Legitimación

Solo quien sufre el agravio puede solicitar la protección constitucional.



Excepciones

Casos especiales donde terceros pueden promover el amparo.



Excepciones al Principio de Instancia de Parte



Menores e Incapaces

Representantes legales pueden promover amparo en su nombre.



Ejidos y Comunidades

Procuraduría Agraria puede promover amparo en defensa de sus derechos.



Materia Penal

Defensor público puede promover amparo cuando el inculpado no lo hace.

Principio de Agravio Personal y Directo



Daño jurídico

Afectación real a un derecho subjetivo protegido por la ley



Carácter directo

Impacto inmediato en la esfera jurídica del promovente



Interés jurídico

Titularidad del derecho afectado que legitima la acción

Tipos de Agravio en el Amparo



Principio de Relatividad de las Sentencias



Fórmula Otero

La sentencia solo protege a quien promovió el amparo, sin hacer declaración general.



Efectos Limitados

Los beneficios no se extienden a quienes no fueron parte del juicio.



Protección Individual

Restitución personalizada de los derechos vulnerados al quejoso.



Declaratoria General de Inconstitucionalidad

Jurisprudencia por Reiteración



Cinco sentencias en el mismo sentido declaran inconstitucional una norma.

Notificación a la Autoridad Emisora



Se informa para que modifique o derogue la norma inconstitucional.

Plazo de 90 días



Tiempo para que la autoridad corrija la inconstitucionalidad.

Declaratoria General



Si no hay corrección, puede emitirse con efectos generales.

Excepciones a la Fórmula Otero



Declaratoria General

Invalidación de normas con efectos generales tras jurisprudencia reiterada.



Amparo Colectivo

Protección a grupos con intereses comunes en materia ambiental o cultural.



Materia Agraria

Efectos pueden extenderse a miembros del núcleo agrario no promoventes.



Materia Tributaria

Declaratoria de inconstitucionalidad de leyes fiscales con efectos generales.

Principio de Estricto Derecho



Limitación Judicial

El juez debe ceñirse a los conceptos de violación expresados.



No Interpretación

No puede suplir deficiencias ni interpretar argumentos no expresados.

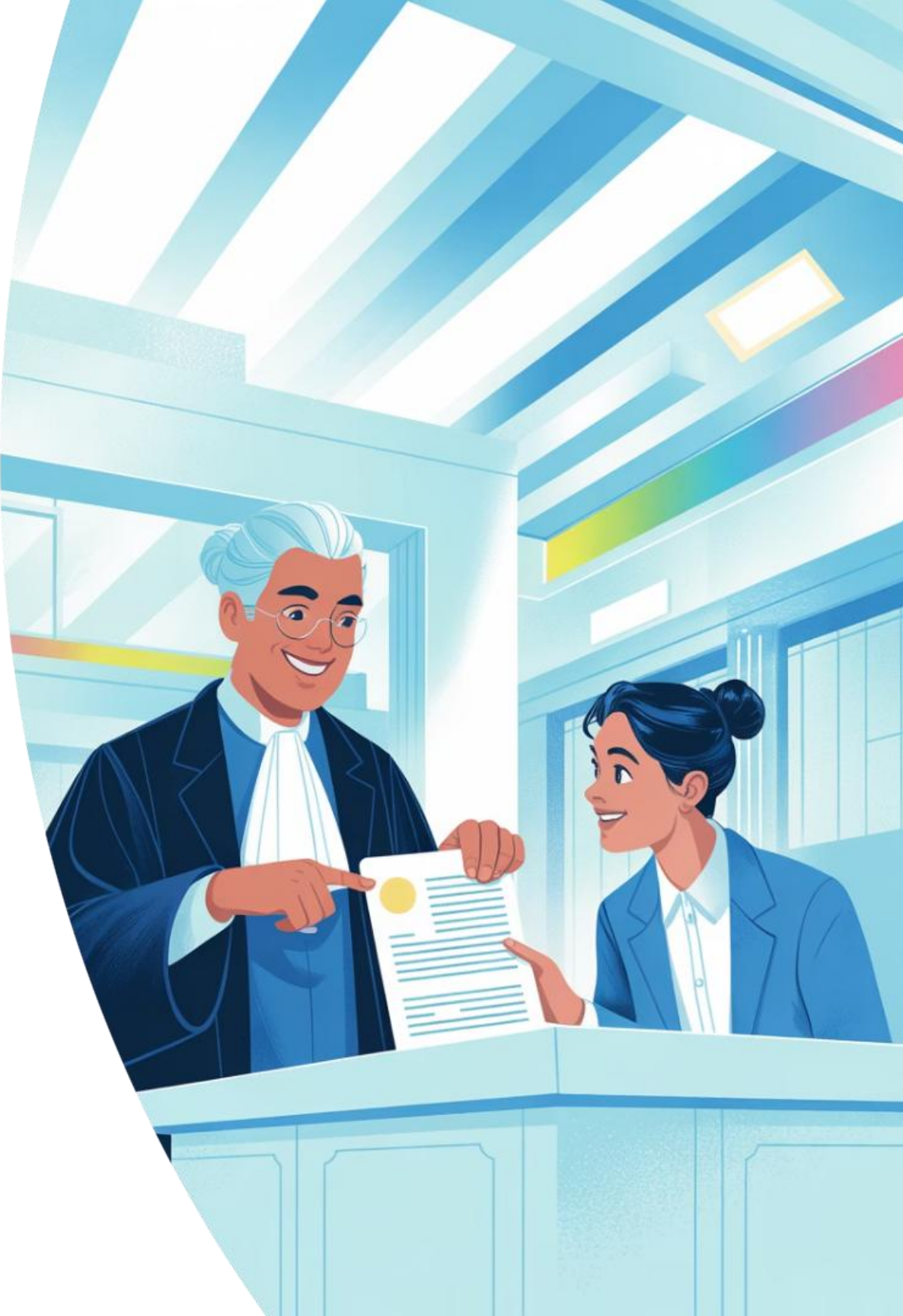


Carga Argumentativa

El quejoso debe señalar con precisión las violaciones constitucionales.

Suplencia de la Deficiencia de la Queja

Materia	Alcance de la Suplencia
Penal	Total para el inculpado, incluso ante ausencia de conceptos de violación
Agraria	Completa para ejidatarios y comuneros
Laboral	A favor del trabajador, no del patrón
Menores	Total en asuntos que afecten derechos de menores



Casos de Suplencia de la Queja



Acto Fundado en Ley Inconstitucional

Cuando el acto se basa en norma declarada inconstitucional por jurisprudencia.



Grupos Vulnerables

Menores, incapaces, ejidatarios, comuneros, trabajadores, víctimas de delitos.



Violaciones Evidentes

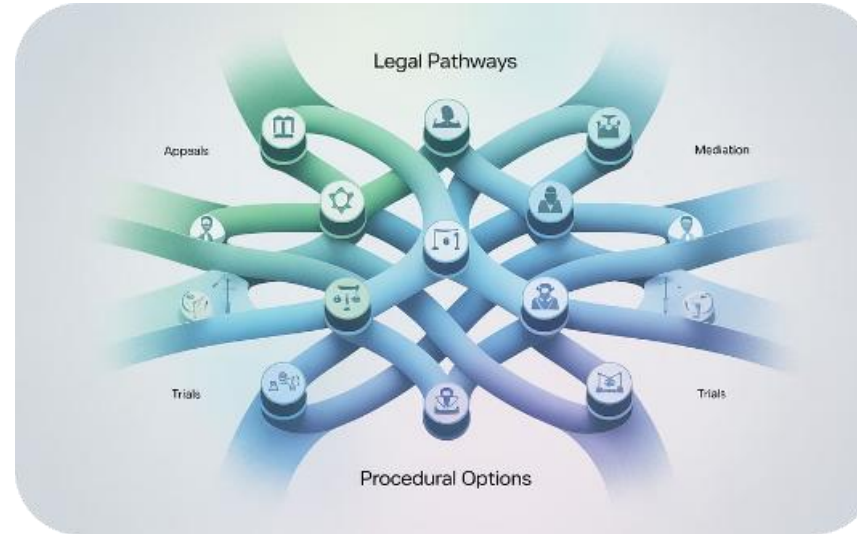
Cuando hay violación manifiesta que deja sin defensa al quejoso.

Principio de Definitividad



Agotamiento previo

Se deben agotar todos los recursos ordinarios disponibles antes de recurrir al juicio de amparo, respetando el orden procesal establecido.



Vías legales ordinarias

El quejoso debe utilizar los medios de defensa establecidos en las leyes que rigen el acto reclamado, siguiendo los procedimientos regulares.



Última instancia

El amparo funciona como un recurso extraordinario y final, procedente únicamente cuando se han agotado todas las instancias previas disponibles.

Excepciones al Principio de Definitividad

Terceros Extraños

Personas que no fueron parte del juicio pero resultan afectadas.

Actos de Imposible Reparación

Daños irreversibles a derechos sustantivos que no podrían repararse.

Ausencia de Suspensión

Cuando el recurso ordinario no prevé suspensión del acto reclamado.

Violaciones Directas a la Constitución

Actos que contravienen directamente preceptos constitucionales.





Principio de Persecución Judicial

Presentación de Demanda

Inicio del procedimiento ante autoridad judicial competente.



Seguimiento Activo

Obligación del quejoso de impulsar el procedimiento.



Audiencia Constitucional

Etapa procesal donde se resuelve el fondo del asunto.



4

Sentencia

Resolución judicial que concede o niega el amparo.



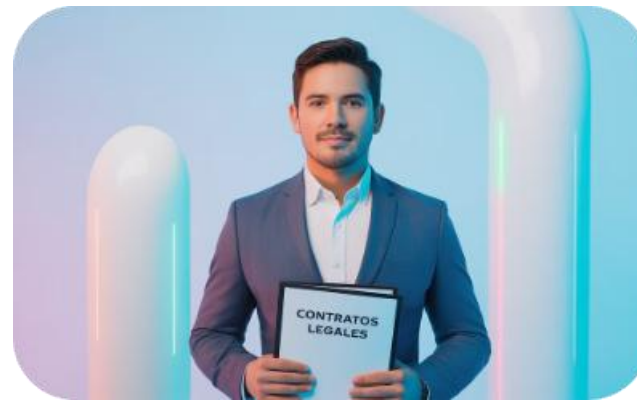
Aplicación Práctica: Instancia de Parte

Estadísticas sobre quién promueve los juicios de amparo en México



Parte Agraviada

La persona directamente afectada presenta el amparo en el 75% de los casos



Representante Legal

Un abogado particular actúa en representación del agraviado en el 15% de los casos



Defensor Público

Los defensores de oficio promueven aproximadamente el 5% de los juicios de amparo



Procuraduría Agraria

Representa a ejidatarios y comuneros en el 3% de los casos de amparo

El restante 2% corresponde a otros representantes o casos especiales contemplados en la ley.

Aplicación Práctica: Agravio Personal



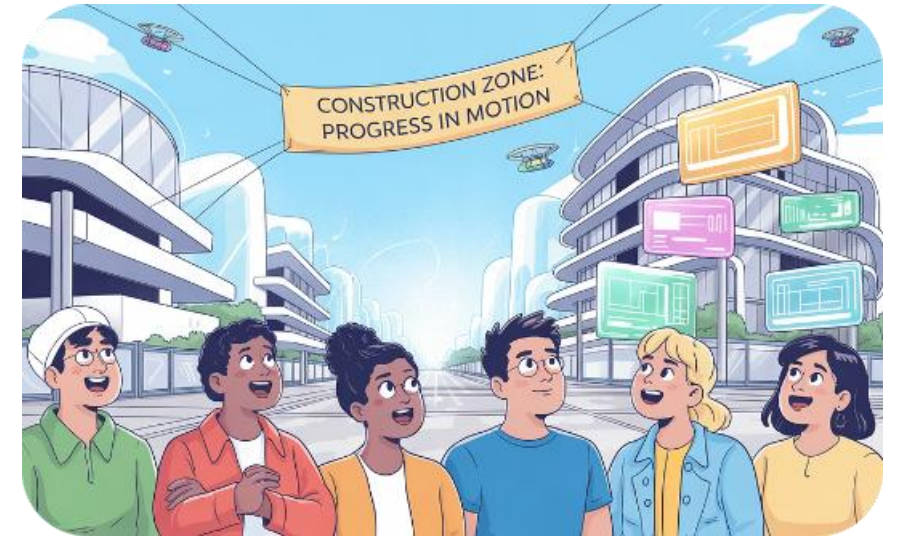
Caso Procedente

Negativa de licencia comercial que impide ejercer derecho al trabajo.



Caso Improcedente

Ciudadano impugna obra pública que no afecta su propiedad ni derechos.



Interés Legítimo

Vecinos afectados por construcción que daña medio ambiente del barrio.

Aplicación Práctica: Relatividad



Amparo Individual

Contribuyente obtiene amparo contra impuesto. Solo él queda exento.



Jurisprudencia

Cinco amparos similares generan criterio obligatorio para tribunales.



Notificación

Se informa al legislador sobre inconstitucionalidad de la norma.



Declaratoria General

Tras 90 días sin corrección, la norma puede invalidarse con efectos generales.



Aplicación Práctica: Estricto Derecho



Materia Civil

Empresario impugna contrato. El juez solo analiza argumentos expresados en la demanda.

No puede examinar violaciones no alegadas aunque sean evidentes.



Materia Administrativa

Contribuyente impugna multa fiscal. Debe señalar con precisión artículos violados.

La omisión de argumentos específicos lleva a negar el amparo.

Aplicación Práctica: Suplencia de Queja



Caso Laboral

Trabajador presenta demanda con errores técnicos



Análisis Judicial

Juez identifica violaciones no alegadas



Resolución Favorable

Se concede amparo por razones no expuestas en la demanda

Aplicación Práctica: Definitividad

El principio de definitividad requiere agotar todos los recursos ordinarios antes de acudir al amparo:



Acto Administrativo

Clausura de negocio por autoridad municipal como acto inicial que afecta derechos.



Recurso Ordinario

Recurso de revisión ante la misma autoridad como primera instancia de defensa.



Tribunal Administrativo

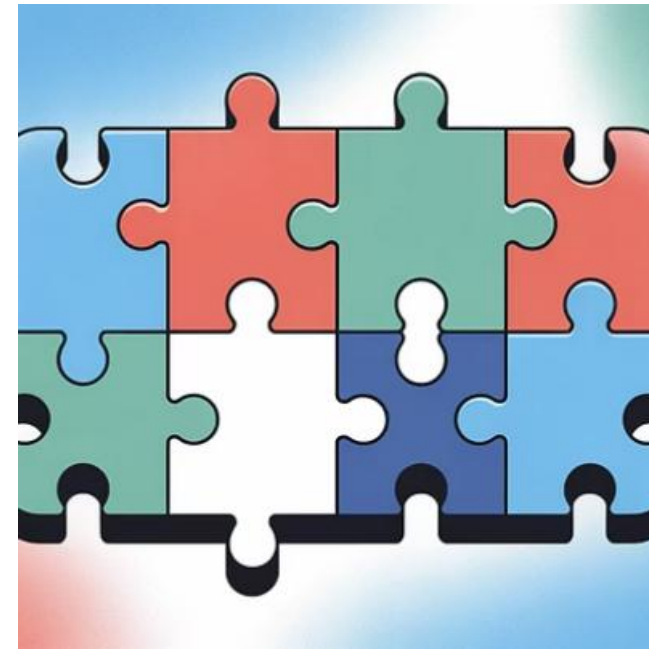
Juicio contencioso ante tribunal estatal como segunda instancia antes del amparo.



Amparo

Solo procede después de agotar las instancias previas, respetando el principio de definitividad.

Interrelación entre Principios



Los principios del Juicio de Amparo no operan aisladamente. Funcionan como un sistema integrado donde cada principio complementa y equilibra a los demás.

Evolución de los Principios



1847

Acta de Reformas establece la Fórmula Otero y el principio de relatividad.



1917

Constitución incorpora suplencia de queja para la parte obrera.



1951

Ampliación de suplencia para menores e incapaces.



2011

Reforma constitucional introduce la Declaratoria General de Inconstitucionalidad.



Retos Contemporáneos



Equilibrio entre Principios

Armonizar la relatividad con la protección efectiva de derechos colectivos.



Armonización Internacional

Adaptación a estándares internacionales de derechos humanos.



Amparo Colectivo

Desarrollo de mecanismos para proteger derechos difusos y colectivos.



Eficiencia Procesal

Agilizar trámites sin sacrificar garantías procesales.

Conclusiones Generales

Pilar Constitucional

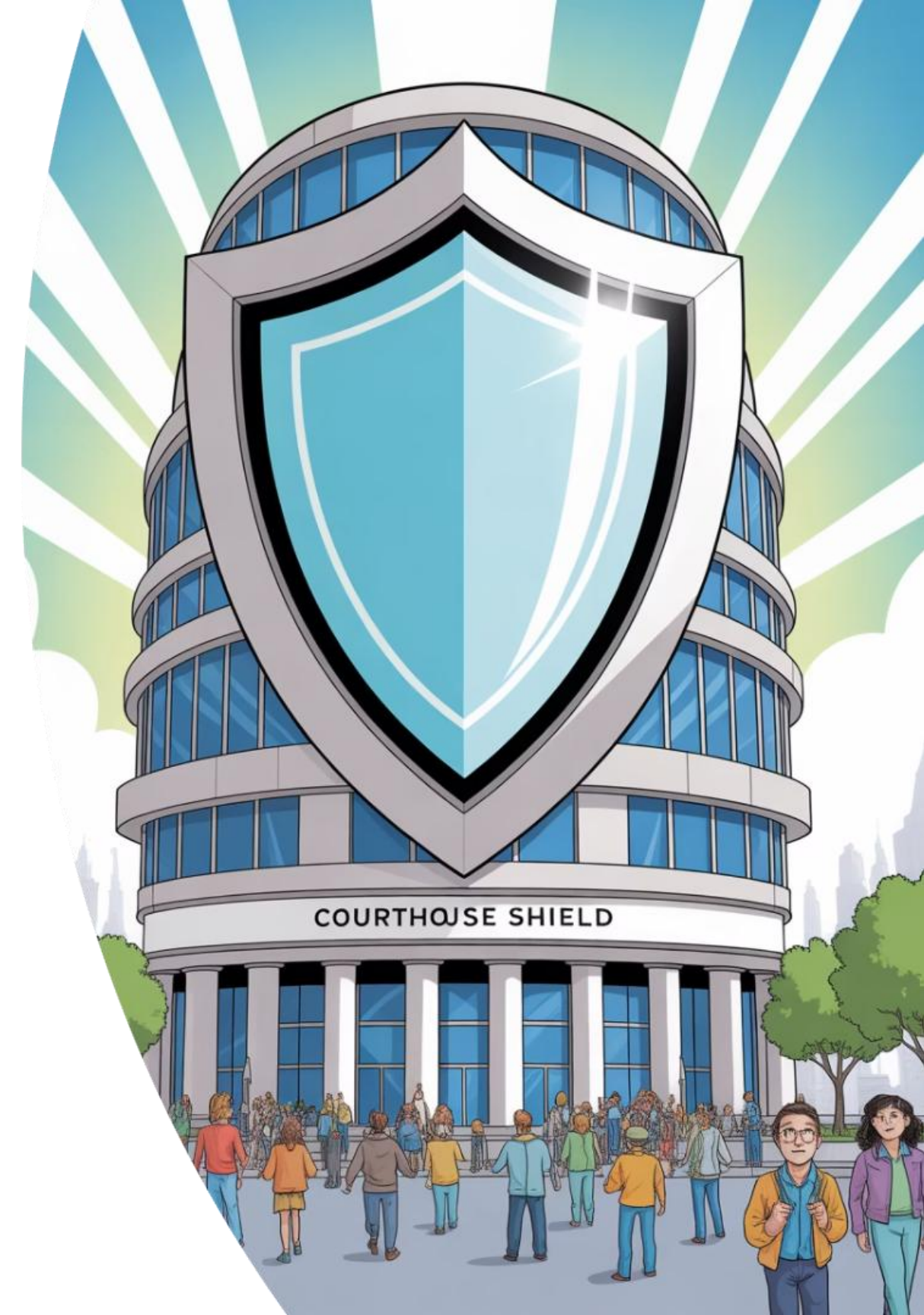
El Juicio de Amparo constituye la columna vertebral del sistema de protección de derechos en México.

Sistema de Principios

Sus principios rectores forman un sistema coherente que equilibra protección individual y seguridad jurídica.

Evolución Constante

La interpretación de estos principios evoluciona para responder a nuevas realidades sociales y jurídicas.



Tercera Unidad:

Partes en el Juicio de Amparo y Aspectos Generales



PRÓCER[®]
• • • Colegio Nacional de Profesores Certificados

UVD | UNIVERSIDAD
VALLE DORADO

Indepac^{edu}

Índice de la Unidad



Partes en el Juicio de Amparo

Quejoso, autoridad responsable, tercero interesado y Ministerio Público.



Acto Reclamado

Concepto, clasificación y momento de consumación.



Órganos Jurisdiccionales

SCJN, Tribunales y Juzgados competentes.



Improcedencia y Sobreseimiento

Causales y conceptos fundamentales.



El Quejoso: Concepto



Definición

Es la persona que promueve el juicio de amparo por considerar que un acto de autoridad viola sus derechos fundamentales.



Tipos de Quejosos

Puede ser una persona física, moral o incluso un órgano del Estado.



Propósito

El quejoso busca la protección de la justicia federal contra actos que considera violatorios de sus derechos.

Interés Jurídico vs. Interés Legítimo

Interés Jurídico

Requiere la existencia de un derecho subjetivo reconocido por la ley que se ve afectado de manera personal y directa.

Implica un agravio actual y directo.

Interés Legítimo

No requiere un derecho subjetivo, sino una afectación a la esfera jurídica por su situación frente al orden jurídico.

Puede ser individual o colectivo.

Diferencia Clave

El interés legítimo amplía el acceso al amparo, permitiendo la defensa de intereses difusos o colectivos.



Interés Legítimo Colectivo



Titularidad Grupal

Pertenece a un grupo o colectividad identificable.



Interés Común

Los miembros comparten un mismo interés.



Protección Ampliada

Permite defender derechos difusos o colectivos.



Efectos Extensivos

La sentencia puede beneficiar a todo el grupo.

Autoridad Responsable: Concepto



Órganos del Estado

Entidades públicas que emiten, ejecutan o tratan de ejecutar el acto reclamado.



Poder de Decisión

Poseen facultades de decisión que pueden afectar la esfera jurídica del gobernado.



Relación de Supra-Subordinación

Actúan unilateralmente y con imperio frente al gobernado.



Clasificación de Autoridades Responsables



Autoridades Ordenadoras

Dictan o emiten el acto reclamado, como jueces que emiten sentencias o legisladores que aprueban leyes



Autoridades Ejecutoras

Realizan o tratan de realizar el acto ordenado, como policías que ejecutan órdenes de aprehensión



Particulares como Autoridad

Entidades privadas que actúan con funciones equivalentes a las de autoridad pública

El Particular como Autoridad Responsable



Funciones determinadas por ley

Actúa con base en una norma general que le otorga facultades similares a las de una autoridad pública.



Relación de supra-subordinación

Crea, modifica o extingue situaciones jurídicas de forma unilateral, estableciendo una relación jerárquica.



Actos unilaterales

No requiere consenso o acuerdo de voluntades para que sus determinaciones sean válidas y obligatorias.

La reforma de 2013 a la Ley de Amparo reconoce que particulares pueden actuar como autoridad cuando realizan actos equivalentes a los de autoridad.

Tercero Interesado



Definición

Persona que tiene interés jurídico en que subsista el acto reclamado. Se contrapone al interés del quejoso.



Supuestos

Puede ser la contraparte del quejoso, el beneficiario del acto o quien tenga interés en que prevalezca.



Participación

Tiene derecho a ser oído en el juicio y a ofrecer pruebas para defender la constitucionalidad del acto.



Ministerio Público de la Federación



Representante Social

Vela por el respeto al orden constitucional y el interés público.



Facultad de Opinión

Puede formular pedimentos y solicitar sobreseimientos.



Intervención Procesal

Participa cuando el asunto afecta el interés público.



Recursos

Puede interponer recursos contra resoluciones que afecten el orden público.

Acto Reclamado: Concepto



El acto reclamado es la conducta de autoridad que el quejoso considera violatoria de sus derechos fundamentales. Es el objeto central del juicio de amparo.



Clasificación de Actos Reclamados



Positivos

Implican una acción o conducta activa de la autoridad.



Negativos

Consisten en una negativa expresa de la autoridad.



Omisiones

Abstención de actuar cuando existe obligación legal de hacerlo.

Momento de Consumación del Acto



Instantáneos

Se consuman en un solo momento, agotando sus efectos.



Continuos

Persisten en el tiempo de manera ininterrumpida.



De tracto sucesivo

Se desarrollan por etapas que se van consumando periódicamente.



Futuros

Aún no se han materializado pero son inminentes.

Órganos Jurisdiccionales: Visión General



Suprema Corte de Justicia

Máximo tribunal constitucional del país. Resuelve controversias de mayor relevancia constitucional y establece jurisprudencia.



Tribunales Federales

Incluye Colegiados de Circuito y de Apelación. Resuelven amparos según su competencia territorial y material.



Juzgados de Distrito

Primera instancia en amparo indirecto. Conocen de violaciones directas a la Constitución y actos de autoridad.

Suprema Corte de Justicia de la Nación



El Pleno

Integrado por 9 Ministros, constituye el máximo órgano jurisdiccional constitucional de México.



Sede Principal

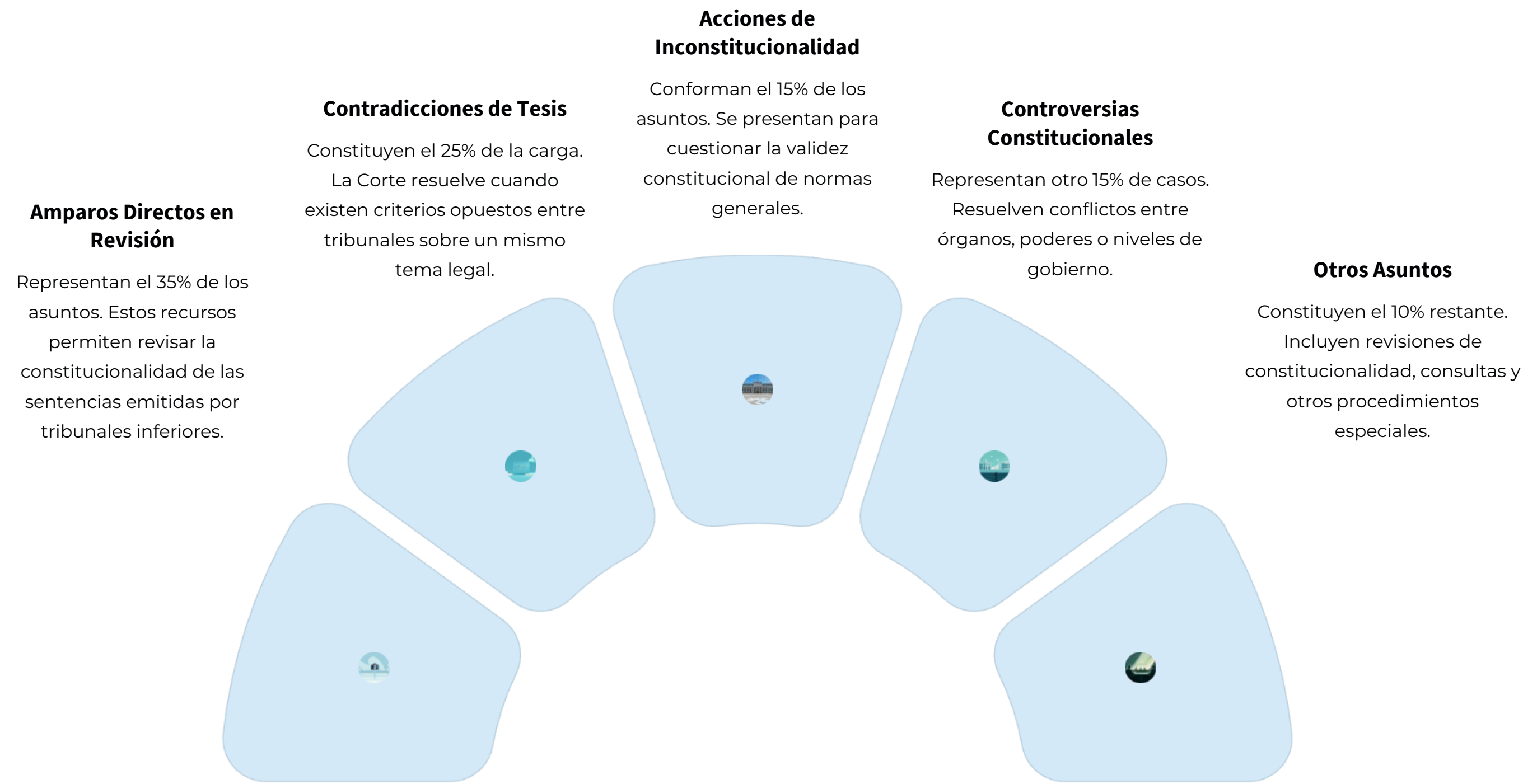
Ubicada en el Centro Histórico de la Ciudad de México, símbolo del poder judicial federal.



Presidencia

El Presidente de la Corte coordina las sesiones del Pleno y representa al Poder Judicial Federal.

Competencia de la Suprema Corte



La SCJN conoce principalmente de asuntos que implican interpretación directa de la Constitución o cuando se cuestiona la constitucionalidad de normas generales.

Tribunales Colegiados de Circuito

Integración

Tres magistrados, uno de ellos funge como presidente

Competencia en Amparo

Amparo directo y revisión de amparo indirecto

Distribución

Por circuitos judiciales en todo el territorio nacional

Especialización

Pueden ser especializados por materia o mixtos





Tribunales Colegiados de Apelación



Integración

Un solo magistrado por tribunal. Anteriormente llamados Unitarios de Circuito.



Competencia

Conocen de apelaciones contra resoluciones de Jueces de Distrito fuera de juicio de amparo.



Función en Amparo

Pueden ser autoridades responsables en juicios de amparo directo.



Distribución

Organizados por circuitos judiciales en el territorio nacional.

Juzgados de Distrito



Juez Único

Cada juzgado está a cargo de un solo Juez de Distrito.



Primera Instancia

Son la puerta de entrada al amparo indirecto.



Especialización

Pueden ser especializados por materia o mixtos.



Cobertura

Distribuidos en todo el país según las necesidades de cada región.



Competencia en Amparo Indirecto

Juzgados de Distrito

- Leyes o actos que violen derechos fundamentales
- Leyes o actos de autoridad federal
- Actos de tribunales administrativos o del trabajo
- Actos dentro de un procedimiento que sean de imposible reparación



Los Jueces de Distrito son la primera línea de defensa constitucional en el amparo indirecto.

Autoridades del Orden Común en Auxilio

Fundamento Legal

Artículo 159 de la Ley de Amparo permite que jueces locales conozcan de amparos en casos urgentes.

Supuestos

Ausencia de jueces federales o casos de urgencia donde peligre la vida o libertad personal.

Alcance

Pueden suspender el acto reclamado y recibir la demanda, remitiendo después al juez competente.



Improcedencia: Concepto



Definición

Situaciones que impiden el estudio de fondo del asunto.



Fundamento

Artículo 61 de la Ley de Amparo establece las causales.



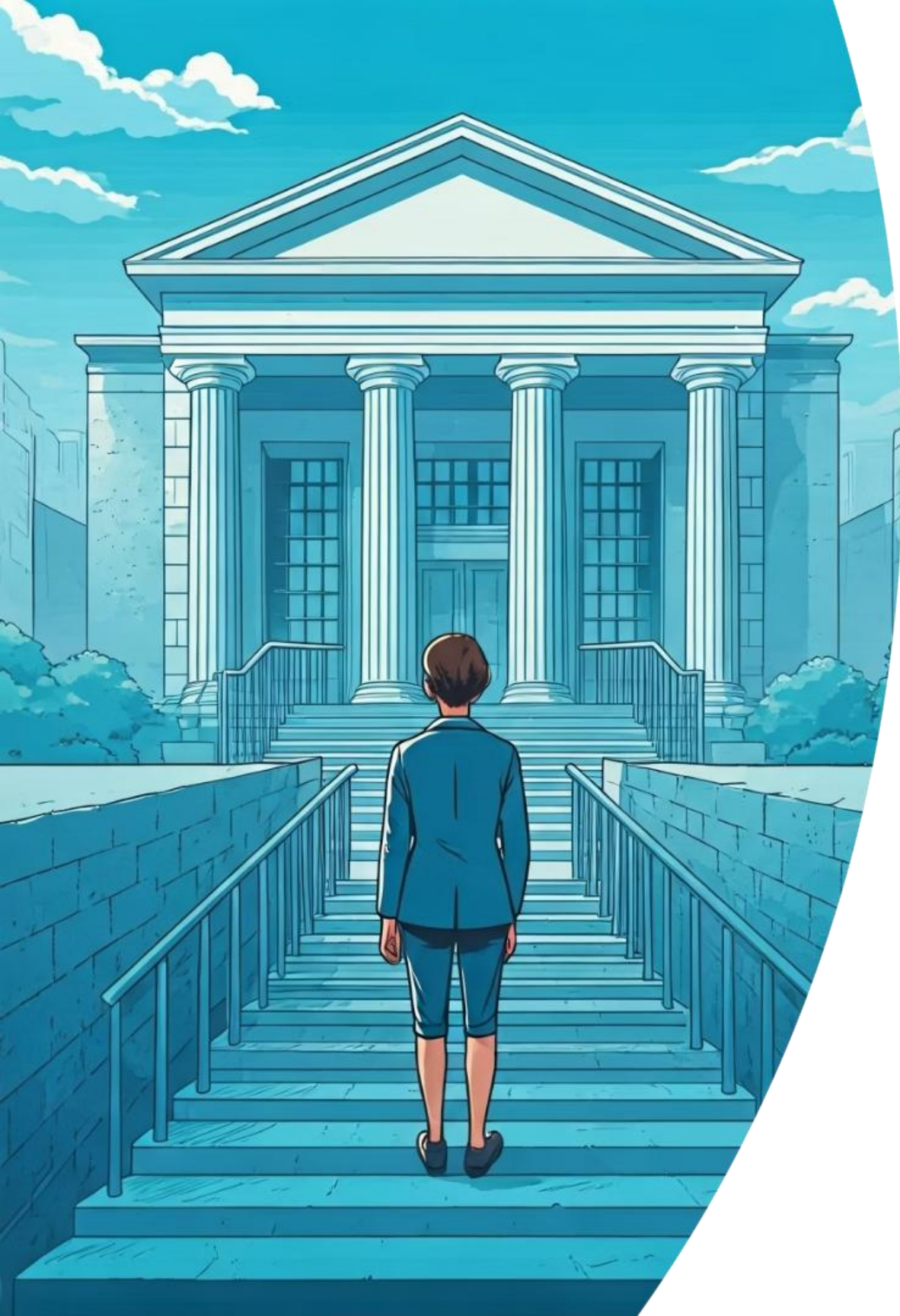
Análisis

Se examina de oficio en cualquier etapa del juicio.



Consecuencia

Lleva al sobreseimiento del juicio.



Causales de Improcedencia (I)



Actos no definitivos

Cuando existen recursos ordinarios pendientes de agotar.



Actos consentidos

Presentación extemporánea o manifestación de voluntad que implique consentimiento.

3

Cosa juzgada

Cuando existe sentencia ejecutoria previa sobre el mismo acto reclamado.



Falta de interés

Ausencia de interés jurídico o legítimo del quejoso.

Causales de Improcedencia (II)

1

Actos dentro de juicio

Que no sean de imposible reparación o que no afecten a terceros extraños.

2

Materia electoral

Contra ciertas resoluciones o declaraciones de autoridades electorales.



Actos de soberanía

Decisiones del Presidente con aprobación del Senado en materia diplomática.

4

Cesación de efectos

Cuando el acto reclamado deja de existir o de afectar al quejoso.



Sobreseimiento: Concepto



Resolución judicial

Da por concluido el juicio sin resolver el fondo



Fundamento legal

Artículo 63 de la Ley de Amparo



Efecto procesal

Termina el proceso sin sentencia sobre constitucionalidad

Causales de Sobreseimiento



Desistimiento expreso

El quejoso manifiesta su voluntad de no continuar



Inactividad procesal

Falta de promoción en ciertos casos por más de 180 días



Improcedencia manifiesta

Surge o se advierte una causal de improcedencia

Efectos del Sobreseimiento



Fin del juicio

Termina el proceso de amparo sin resolución sobre el fondo del asunto, concluyendo la controversia constitucional.



Firmeza del acto

El acto reclamado permanece intacto y válido, conservando todos sus efectos jurídicos como si no se hubiera impugnado.



Cosa juzgada formal

La resolución adquiere carácter definitivo dentro del mismo proceso, aunque no constituye cosa juzgada material.



Posibilidad de nuevo amparo

En ciertos casos específicos, queda abierta la posibilidad de promover un nuevo juicio de amparo contra el mismo acto.

El sobreseimiento concluye el juicio sin analizar la constitucionalidad del acto reclamado. Deja firme el acto y constituye cosa juzgada formal.

Diferencia entre Improcedencia y Sobreseimiento



Improcedencia

- Es la causa
- Motivo legal que impide el estudio de fondo
- Se analiza previamente
- Puede ser de plano o durante el procedimiento



Sobreseimiento

- Es la consecuencia
- Resolución judicial que termina el juicio
- Resultado de la improcedencia
- Siempre es una resolución formal

Casos Prácticos



Extemporaneidad

Amparo presentado fuera del plazo legal. Resulta improcedente por consentimiento tácito del acto reclamado.



Desistimiento

El quejoso manifiesta su voluntad de no continuar con el juicio. Procede el sobreseimiento.



Cesación de Efectos

La autoridad revoca el acto reclamado. El juicio queda sin materia y se sobresee.

Conclusiones Generales

Partes Esenciales

El juicio de amparo involucra al quejoso, autoridad responsable, tercero interesado y Ministerio Público, cada uno con roles específicos.

Acto Reclamado

Es el centro del juicio. Su naturaleza determina la vía y competencia para conocer del amparo.

Sistema Jurisdiccional

Existe una estructura jerárquica de órganos competentes, desde Juzgados de Distrito hasta la Suprema Corte.

Barreras Procesales

La improcedencia y el sobreseimiento son figuras que pueden impedir el análisis constitucional del acto reclamado.





Cuarta Unidad: El Juicio de Amparo Indirecto





Índice de la Unidad



Procedencia del Amparo Indirecto

Casos específicos en los que procede este recurso legal.



Demanda de Amparo Indirecto

Requisitos y proceso de presentación.



Trámite del Juicio

Etapas procesales desde la admisión hasta la sentencia.



Suspensión del Acto Reclamado

Mecanismos para detener temporalmente los efectos del acto impugnado.



Procedencia del Amparo Indirecto

Contra Normas Generales

Leyes, tratados y reglamentos que vulneren derechos fundamentales.

Actos Extrajudiciales

Actos que no provengan de tribunales judiciales, administrativos o laborales.

Actos Fuera de Juicio

Ejecutados por tribunales fuera de juicio o después de concluido.



Procedencia: Casos Especiales



Actos de Imposible Reparación

Aquellos que afectan derechos sustantivos de forma irreversible.



Afectación a la Libertad Personal

Detenciones, arraigos u otras restricciones a la libertad.



Laudos Laborales

Resoluciones que ponen fin al juicio en materia laboral.

Demanda de Amparo Indirecto



Requisitos Formales

Nombre, domicilio, firma y designación de autoridades.



Requisitos Sustanciales

Acto reclamado, garantías violadas y conceptos de violación.



Ampliación de Demanda

Posibilidad de ampliar cuando surjan hechos nuevos.



Presentación y Turno

Entrega ante juzgado competente y asignación de número.



Requisitos Formales de la Demanda



Identificación

Nombre y domicilio del quejoso y representante legal.



Autoridades

Designación precisa de las autoridades responsables.



Formalización

Firma o huella digital del promovente.

Requisitos Sustanciales de la Demanda



Acto Reclamado

Descripción clara y precisa del acto que se impugna.



Garantías Violadas

Derechos constitucionales que se consideran vulnerados.



Conceptos de Violación

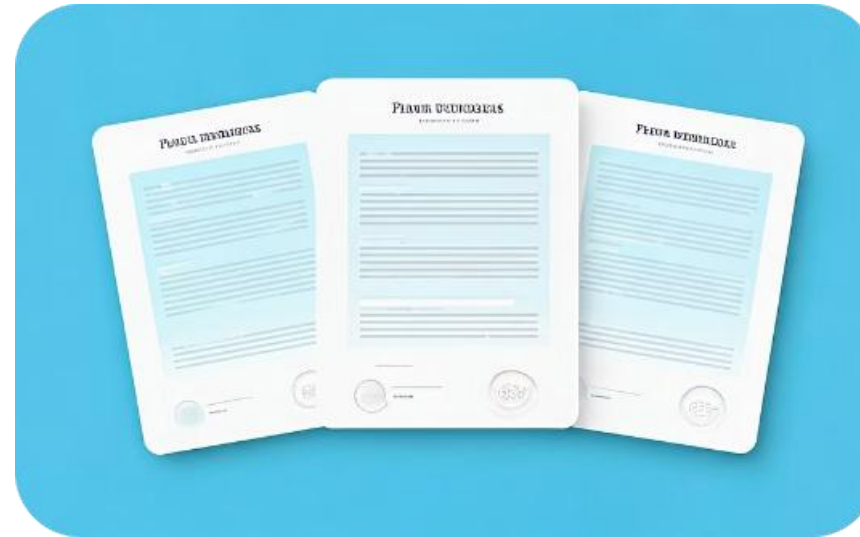
Argumentos jurídicos que sustentan la inconstitucionalidad.

Ampliación de la Demanda



15 Días Hábiles

Plazo máximo para presentar la ampliación desde que se conoce el nuevo acto reclamado.



3 Supuestos

Casos en que procede: actos nuevos, autoridad nueva, o ampliación de conceptos de violación.



1 Oportunidad

Debe presentarse antes de la celebración de la audiencia constitucional para ser admitida.



Presentación y Turno

Oficialía de Partes

Entrega física o electrónica de la demanda.

Registro

Asignación de número de expediente.

Turno

Asignación al juzgado de distrito competente.

Trámite del Juicio de Amparo Indirecto



Acuerdo Inicial

Admisión, prevención o desechamiento de la demanda.



Informe Justificado

Respuesta de la autoridad responsable.



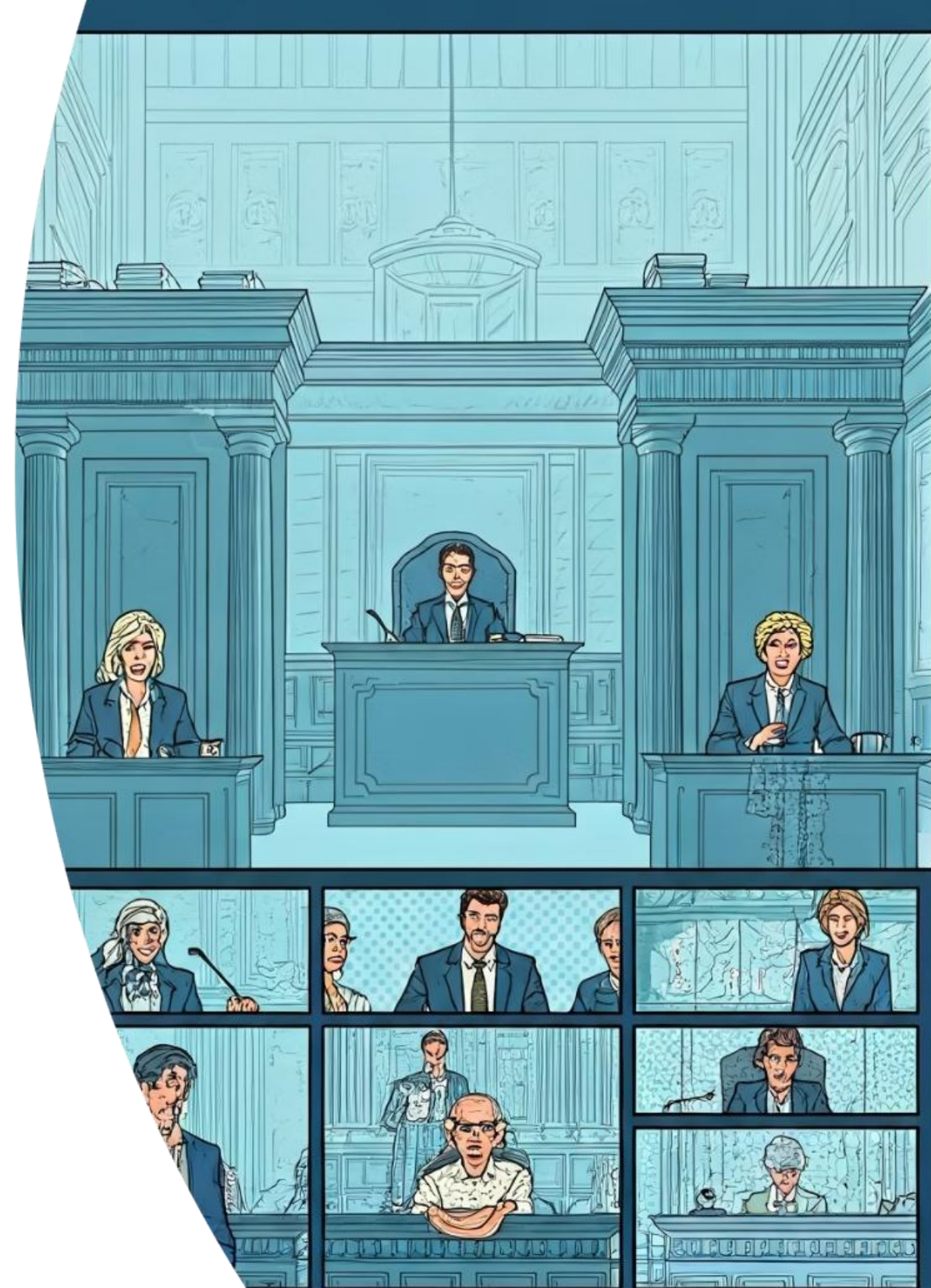
Tercero Interesado

Emplazamiento a quien tenga interés en que subsista el acto.



Audiencia y Sentencia

Desahogo de pruebas, alegatos y resolución final.



Acuerdo Inicial



Admisión

Cuando cumple todos los requisitos legales.



Prevención

Cuando hay deficiencias subsanables.



Desechamiento

Cuando existe causa manifiesta e indudable de improcedencia.

Informe Justificado

El documento esencial mediante el cual la autoridad responsable responde a los señalamientos del quejoso



Contenido del Informe

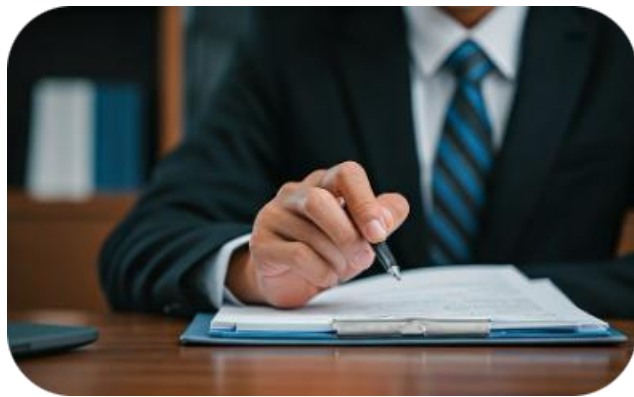
- Certeza o inexistencia del acto
- Razones y fundamentos legales
- Documentos que lo sustenten



Plazos de Presentación

- 15 días hábiles en casos ordinarios
- 48 horas en casos urgentes
- Consecuencias por no rendir informe

Tercero Interesado



¿Quién es?

Persona con interés jurídico en que subsista el acto reclamado.



Emplazamiento

Notificación formal para comparecer al juicio.



Derechos

Puede ofrecer pruebas y formular alegatos.



Plazo

15 días para apersonarse en el juicio.

Pruebas en el Amparo Indirecto

Las diferentes pruebas utilizadas en el juicio de amparo indirecto, según su frecuencia de uso:





Admisibilidad de Pruebas

Pertinencia

Relación directa con los hechos controvertidos del juicio.

Idoneidad

Capacidad para demostrar lo que se pretende probar.

Legalidad

Obtención por medios lícitos y conforme a derecho.

Ofrecimiento de Pruebas

Autoridad Responsable

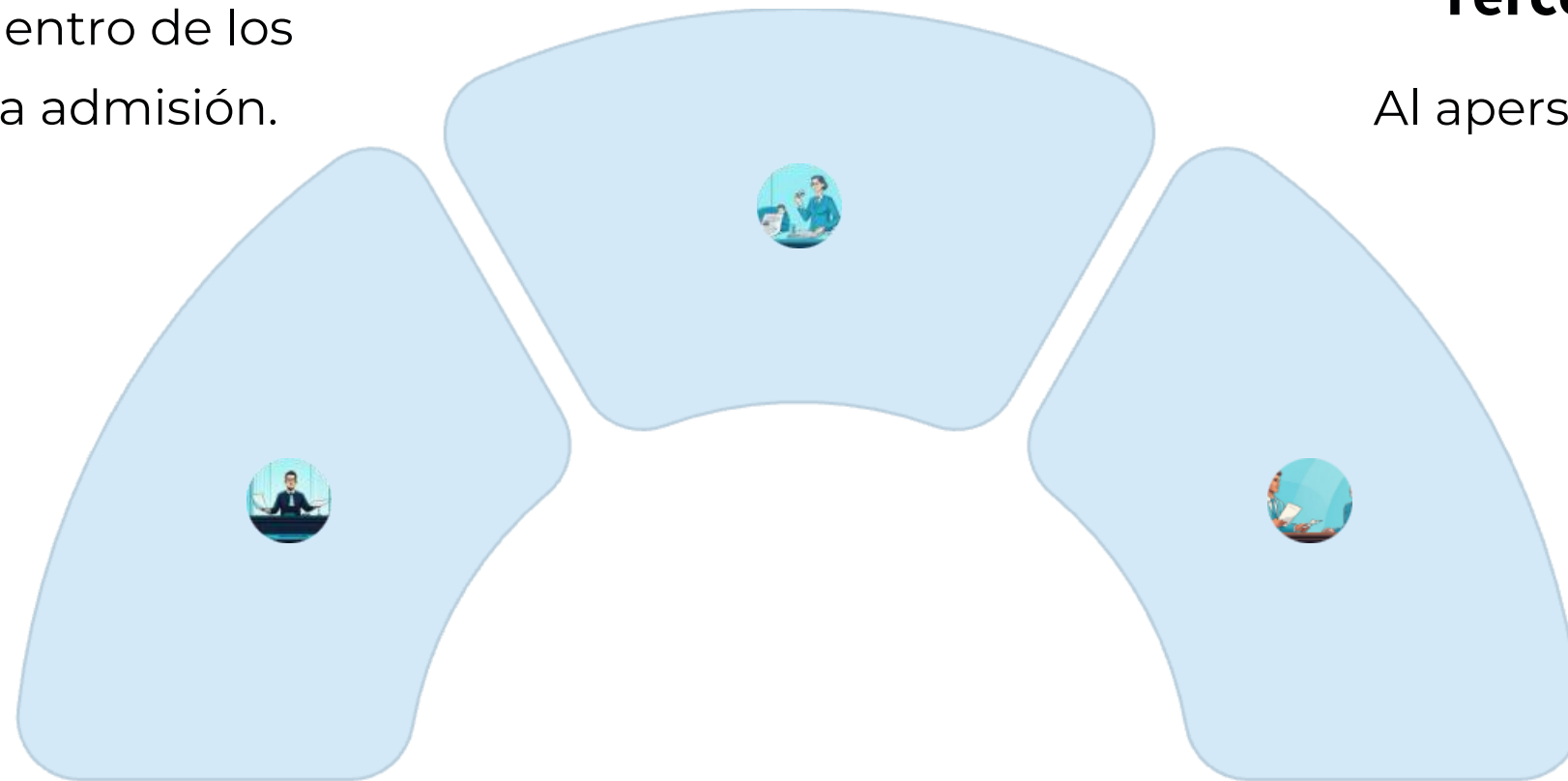
Al rendir su informe justificado.

Quejoso

Con la demanda o dentro de los 5 días siguientes a la admisión.

Tercero Interesado

Al apersonarse en el juicio.



Desahogo de Pruebas



El desahogo se realiza conforme a la naturaleza de cada prueba. Las documentales se tienen por desahogadas con su presentación. Las testimoniales y periciales requieren comparecencia.

Valoración de Pruebas



Prueba Plena

Documentos públicos y hechos notorios que no requieren verificación adicional por su naturaleza oficial.



Valoración Conjunta

Análisis integral de todo el material probatorio para llegar a conclusiones jurídicamente sólidas.



Sana Crítica

Aplicación de lógica, experiencia y conocimientos científicos para evaluar el peso de las pruebas presentadas.



Audiencia Constitucional

Etapas de Pruebas

Recepción y desahogo del material probatorio.

Etapas de Alegatos

Argumentos finales de las partes.

Cierre de Instrucción

Conclusión de la fase probatoria y argumentativa.



Alegatos



Presentación

Por escrito o verbalmente en la audiencia.



Contenido

Argumentos jurídicos que refuerzan la posición.



Finalidad

Persuadir al juzgador sobre la pretensión.

Sentencia: Tipos



Concesoria

Otorga el amparo al quejoso.



Negatoria

Niega la protección constitucional solicitada.



Sobreseimiento

Concluye el juicio sin resolver el fondo.



Efectos de la Sentencia



Efectos Restitutorios

Devolver al quejoso al estado anterior a la violación.



Efectos Invalidantes

Anular el acto reclamado inconstitucional.



Efectos Preventivos

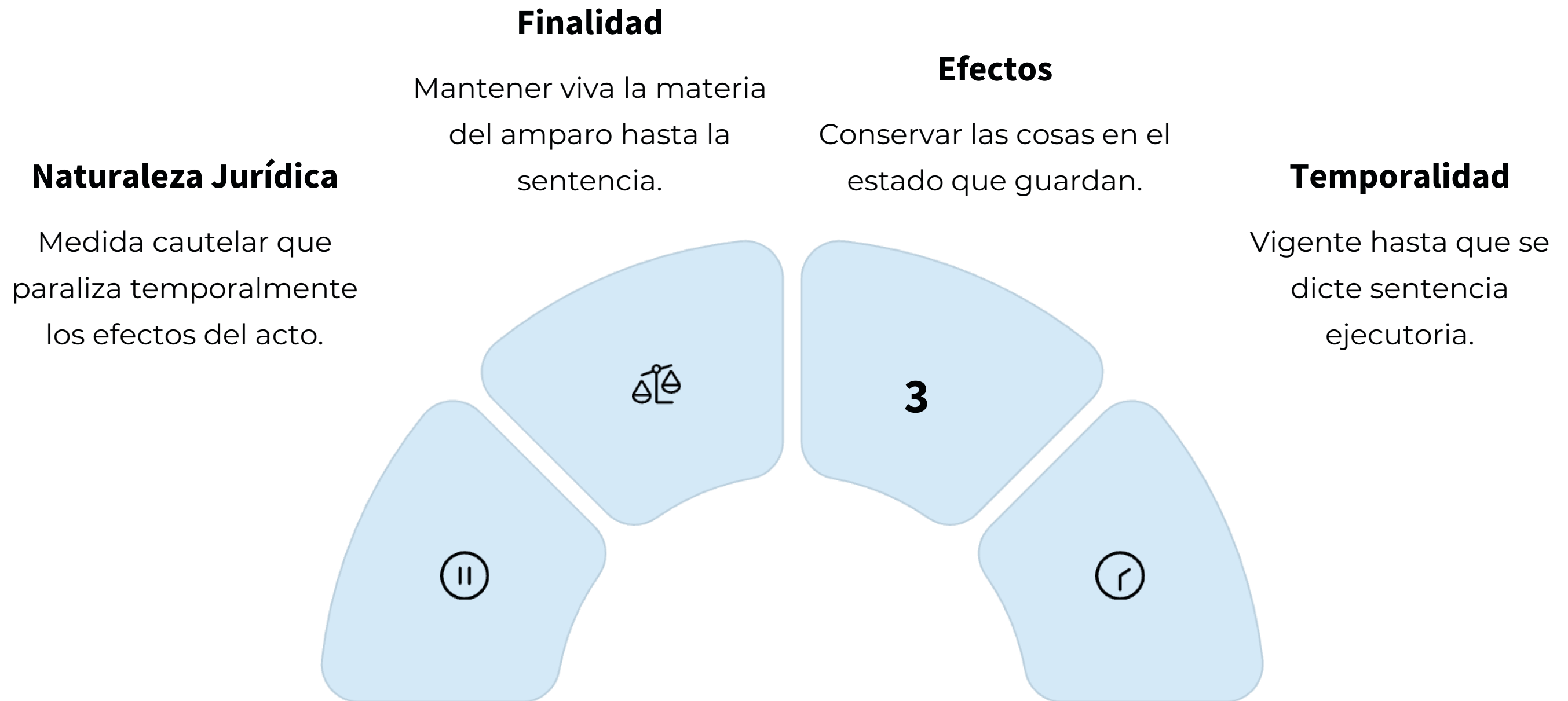
Evitar futuras violaciones similares.

Puntos Resolutivos

Sobreseimiento	"Se sobresee en el presente juicio..."
Negativa	"La Justicia de la Unión NO ampara ni protege..."
Concesión	"La Justicia de la Unión ampara y protege..."
Mixta	Combinación de los anteriores según cada acto



Suspensión del Acto Reclamado



Clasificación de la Suspensión



De Oficio

- Decretada por el juez sin petición
- Casos de peligro de vida
- Actos prohibidos constitucionalmente
- Deportación o extradición



A Petición de Parte

- Solicitada expresamente
- Requiere cumplir requisitos
- Puede ser provisional o definitiva
- Sujeta a garantías en algunos casos

Suspensión de Oficio

Casos de Procedencia

Actos que impliquen peligro de privación de la vida o deportación.

Decisión Judicial

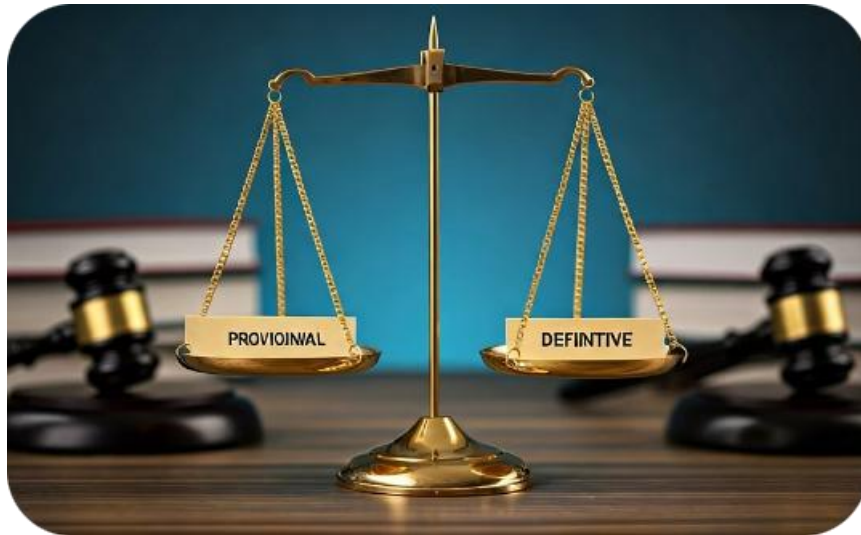
El juez la ordena en el mismo auto de admisión.

Efectos Inmediatos

Se decreta sin audiencia previa de las partes.



Suspensión a Petición de Parte



Tipos

Provisional y definitiva, con diferentes momentos procesales y alcances jurídicos.



Requisitos

Solicitud expresa, apariencia del buen derecho y peligro en la demora para su procedencia.



Horas

Plazo máximo de 24 horas para resolver sobre la suspensión provisional tras su solicitud.

Requisitos para la Procedencia



Apariencia del Buen Derecho

Probabilidad de que la pretensión principal tenga éxito.



Peligro en la Demora

Riesgo de que se ejecute el acto antes de la sentencia.



No Afectación al Interés Social

La suspensión no debe perjudicar al orden público.

Suspensión Provisional



Solicitud

Petición en la demanda o por escrito separado.



Resolución

Dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud.



Vigencia

Hasta que se resuelva sobre la suspensión definitiva.



Audiencia Incidental

Se programa dentro de los 5 días siguientes.

Suspensión Definitiva



Audiencia Incidental

Celebración de audiencia específica para resolver.

2

Valoración Completa

Análisis de pruebas y argumentos de todas las partes.



Resolución Fundada

Decisión motivada sobre la procedencia de la suspensión.



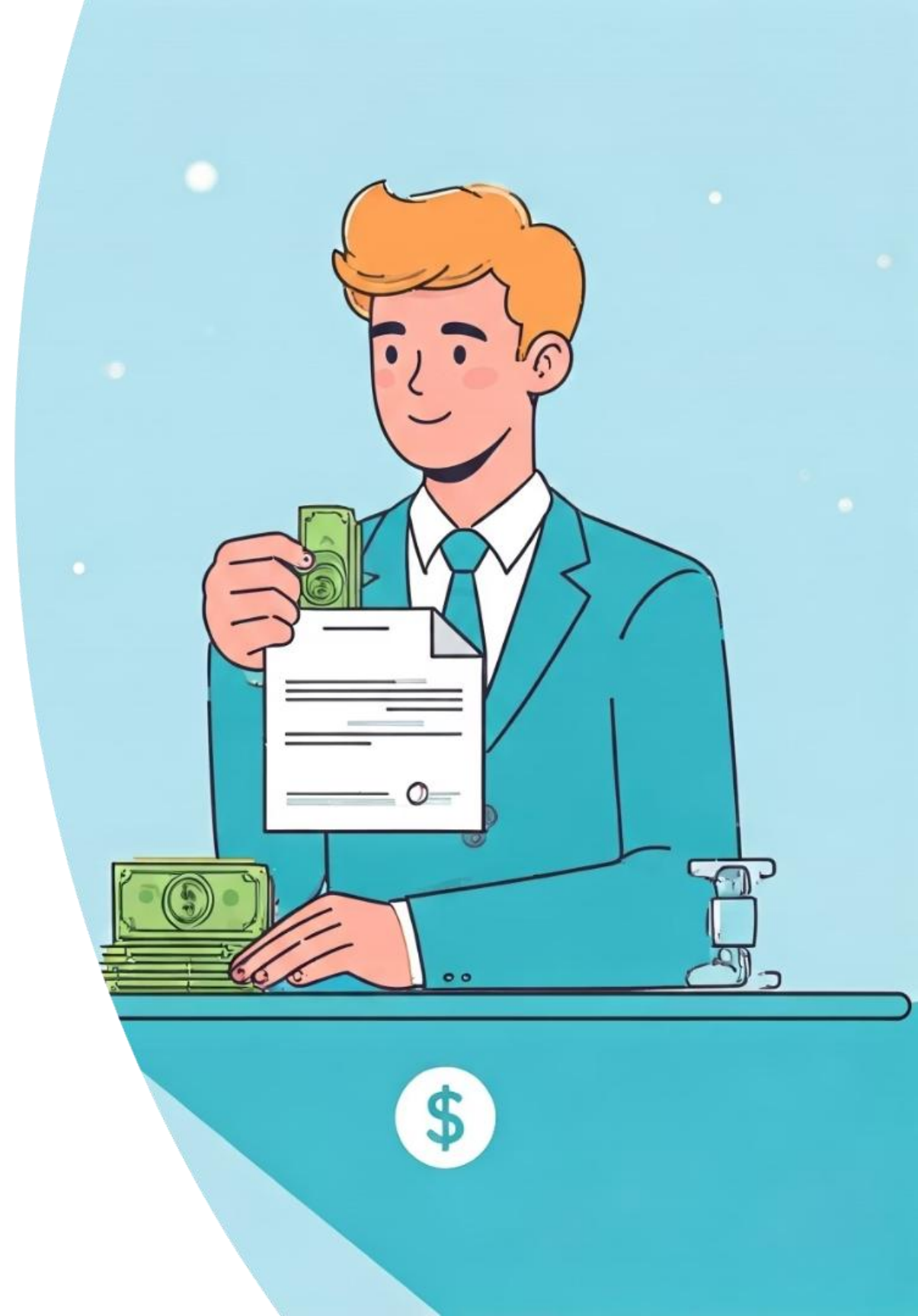
Efectos Duraderos

Vigente hasta la sentencia definitiva del amparo.



Garantías y Contragarantías

Garantía	Depósito que hace el quejoso para responder por daños
Monto	Fijado discrecionalmente por el juez
Contragarantía	Depósito del tercero para levantar la suspensión
Finalidad	Equilibrar intereses de las partes





Incidente de Suspensión

Apertura

Se abre por separado del expediente principal.

Tramitación

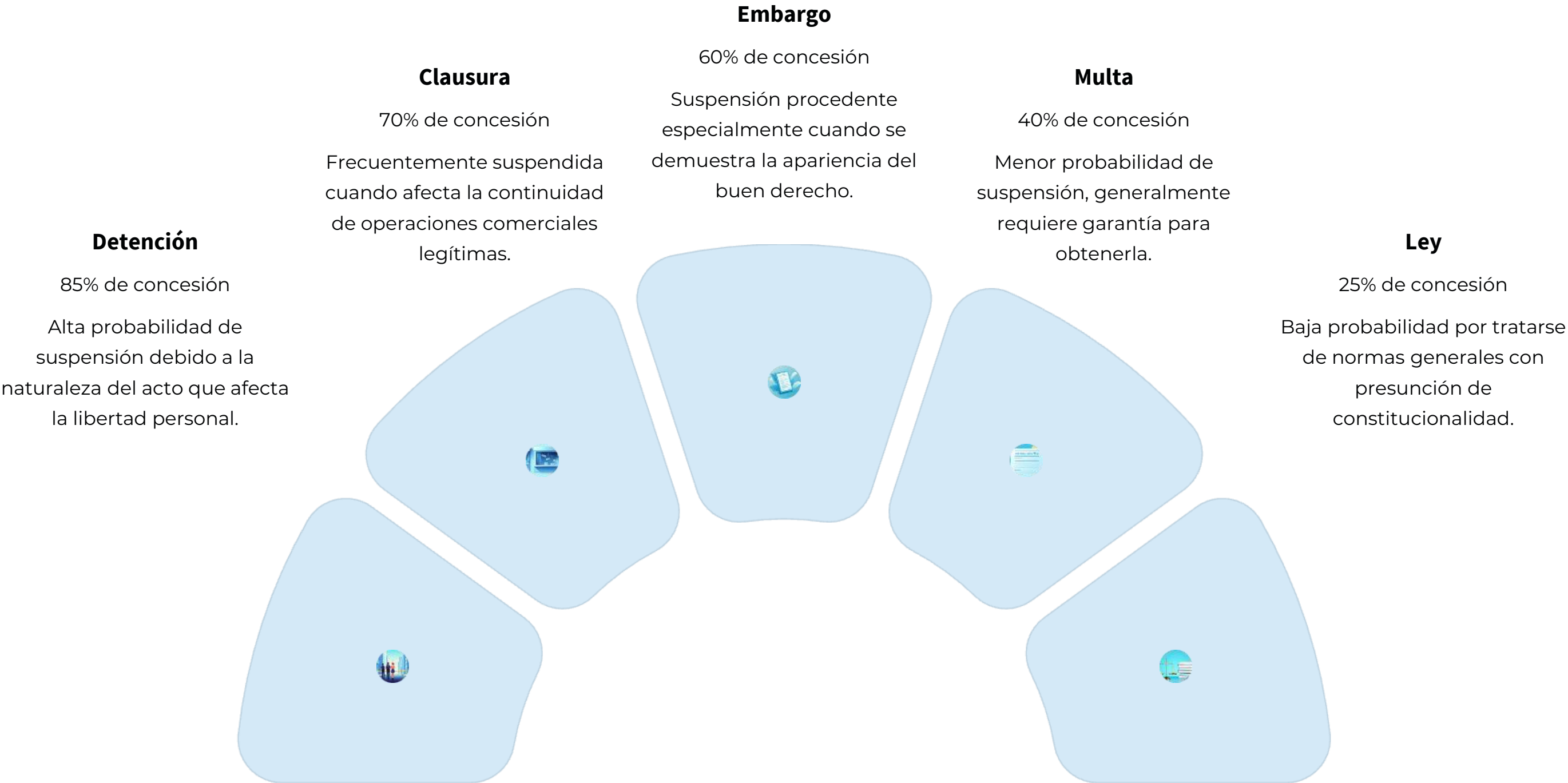
Informes previos, pruebas y audiencia incidental.

Resolución

Interlocutoria que concede o niega la suspensión definitiva.

Casos Prácticos

Porcentaje de concesión de suspensión según el tipo de acto reclamado:



Recursos en el Amparo Indirecto

Revisión

Contra sentencias definitivas. Resuelve tribunal colegiado o Suprema Corte.

Queja

Contra actos del juez durante el procedimiento. Plazos breves.

Reclamación

Contra acuerdos de trámite del presidente de tribunal colegiado.



Conclusiones Generales

Mecanismo de Protección

El amparo indirecto es fundamental para proteger derechos constitucionales.

Procedimiento Técnico

Requiere conocimiento especializado y atención a formalidades.

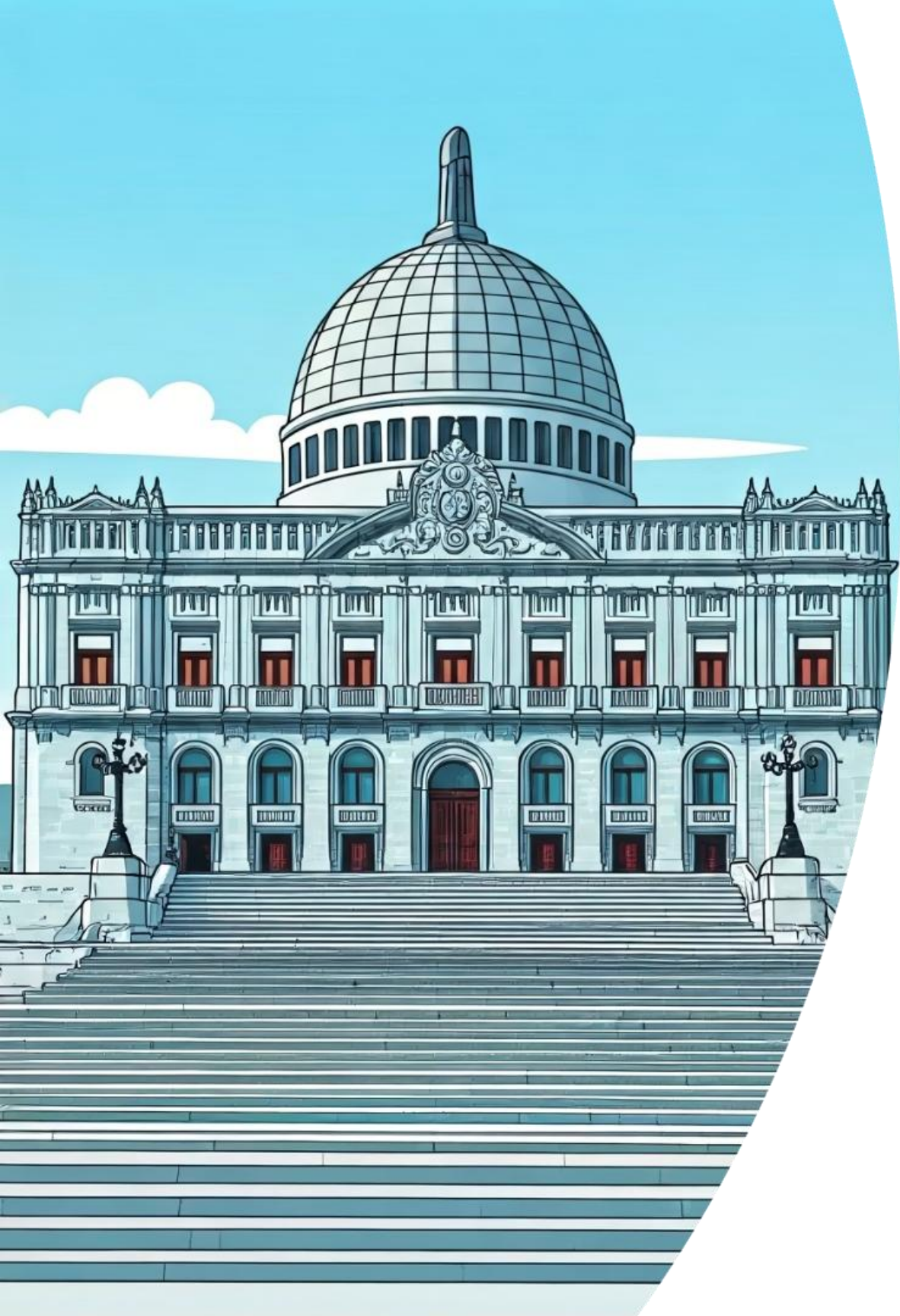
Suspensión Efectiva

La suspensión es crucial para preservar la materia del juicio.

Justicia Constitucional

Contribuye al Estado de Derecho y control constitucional.





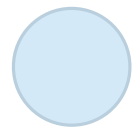
Quinta Unidad

El Juicio de Amparo

Directo

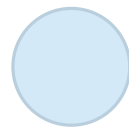


Índice de la Unidad



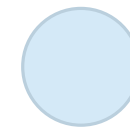
Procedencia del Amparo Directo

Casos en que procede y principios que lo rigen.



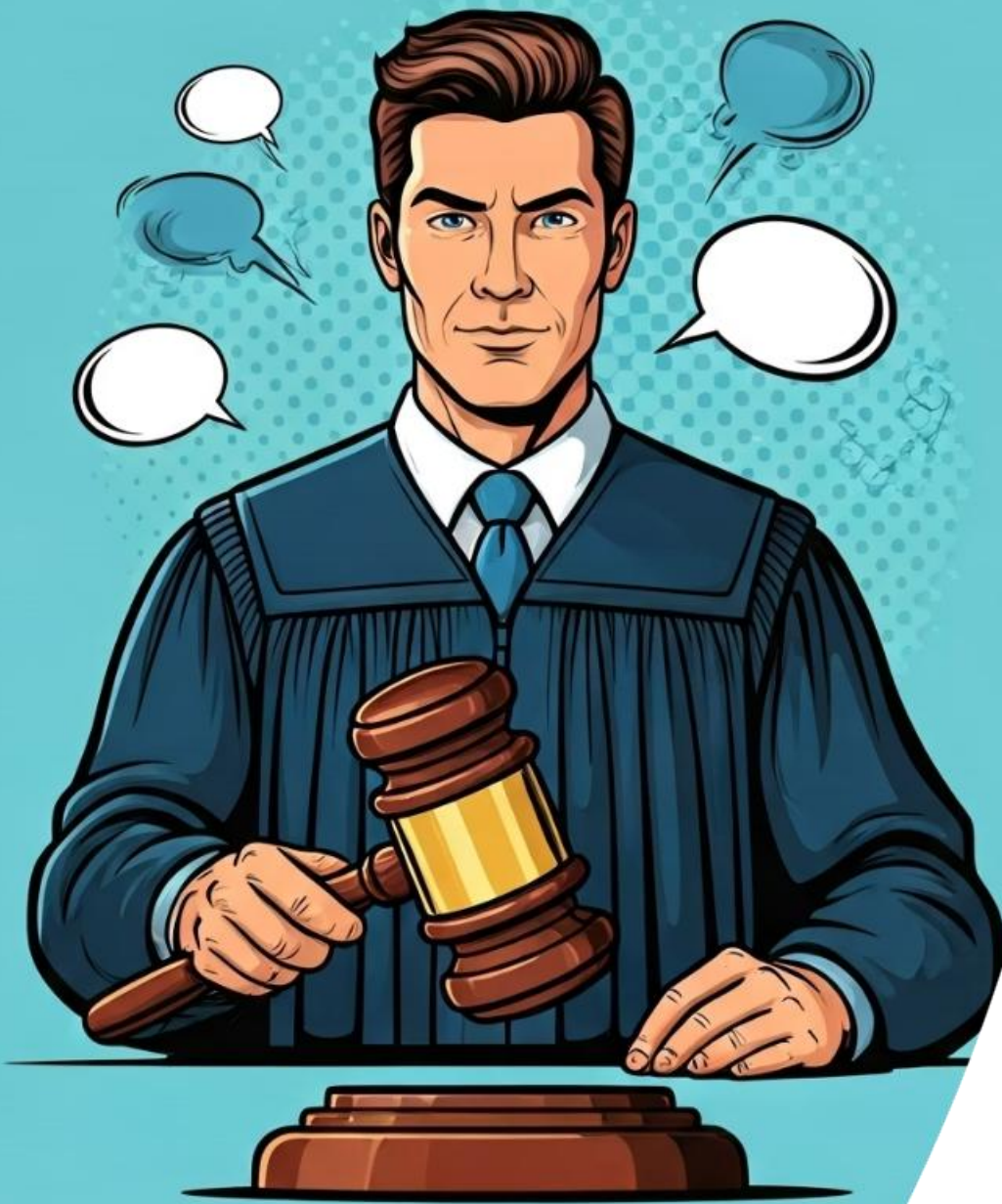
Demanda de Amparo Directo

Requisitos y proceso de presentación.



Trámite del Juicio

Desde el informe justificado hasta la sentencia.



Procedencia del Amparo Directo

Sentencias Definitivas

Resoluciones que deciden el juicio en lo principal.

Laudos

Decisiones finales emitidas por tribunales laborales.

Resoluciones Terminales

Aquellas que ponen fin al juicio sin resolver el fondo.

Características de las Resoluciones Impugnables



Definitividad

No admiten recurso ordinario por el cual puedan ser modificadas o revocadas.



Conclusión del Procedimiento

Ponen fin a la controversia jurídica en la instancia correspondiente.

Principios del Amparo Directo



Instancia de Parte

Solo procede a petición del agraviado.



Definitividad

Deben agotarse recursos ordinarios previos.



Estricto Derecho

El tribunal se limita a lo expresamente reclamado.



Relatividad

La sentencia solo afecta a quien promovió el amparo.

Competencia en Amparo Directo



Tribunales Colegiados de Circuito

Órganos competentes para conocer del amparo directo.



Materia de la Resolución

Determina la especialización del tribunal.



Jurisdicción Territorial

Basada en la ubicación de la autoridad responsable.

Demanda de Amparo Directo



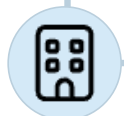
Elaboración

Redacción del escrito cumpliendo requisitos legales.



Plazo

15 días hábiles desde la notificación de la resolución impugnada.



Presentación

Ante la autoridad responsable que emitió la resolución.





Requisitos de la Demanda



Datos del Quejoso

Nombre y domicilio del promovente.



Autoridad Responsable

Identificación precisa de quien emitió la resolución.



Acto Reclamado

Descripción clara de la resolución impugnada.



Conceptos de Violación

Argumentos sobre las infracciones constitucionales cometidas.

Conceptos de Violación



Identificación del Derecho Violado

Señalamiento del precepto constitucional infringido.



Relación Causal

Vínculo entre el acto reclamado y la violación alegada.



Argumentación Jurídica

Razonamientos lógico-jurídicos que sustenten la violación.



Presentación ante Autoridad Responsable

Recepción de la Demanda

La autoridad responsable recibe el escrito y anexos.

Certificación de Plazos

Verifica que la demanda se presente dentro del término legal.

Emplazamiento a Terceros

Notifica a quienes tengan interés jurídico en el asunto.

Documentos Anexos a la Demanda



La demanda debe acompañarse de copias para cada parte, la resolución impugnada, constancias de notificación y documentos que acrediten personalidad.

Trámite del Juicio de Amparo Directo



Presentación

Inicio del procedimiento ante autoridad responsable.



Informe Justificado

La autoridad explica los fundamentos del acto reclamado.



Remisión

Envío del expediente al Tribunal Colegiado competente.



Resolución

Emisión de la sentencia que decide sobre la constitucionalidad.



Informe Justificado



Contenido

Razones y fundamentos que sostienen la constitucionalidad del acto.



Plazo

Debe rendirse al remitir la demanda al tribunal.



Documentación

Se acompañan constancias que apoyen la legalidad de la resolución.

Remisión del Expediente

El proceso de envío de documentación al Tribunal Colegiado incluye:



5 Días Hábiles

Plazo máximo establecido por la ley para que la autoridad responsable envíe el expediente completo al tribunal competente.



Expediente Original

Se remite íntegramente con todas sus constancias, pruebas y actuaciones realizadas durante el proceso ordinario.



Cuadernos del Juicio

El cuaderno principal y el de suspensión deben enviarse debidamente integrados, foliados y sellados por la autoridad.

Recepción en el Tribunal Colegiado



Registro

Asignación de número de expediente y turno a ponencia.



Revisión Preliminar

Verificación de requisitos formales y competencia.



Acuerdo Inicial

Determinación sobre la admisión, prevención o desechamiento.



Admisión de la Demanda

Requisitos Cumplidos

Se admite a trámite

Requisitos Subsanales

Se previene al quejoso

Causal de Improcedencia

Se desecha la demanda

Incompetencia

Se remite al tribunal
competente

Prevención

Principales motivos por los que el Tribunal previene al quejoso:



Falta de Copias

35% de los casos de prevención se deben a la omisión de presentar las copias necesarias para cada una de las partes en el juicio.



Conceptos Imprecisos

25% de las prevenciones ocurren por conceptos de violación vagos o imprecisos que no permiten identificar claramente el agravio.



Acto Mal Identificado

20% de los casos presentan una incorrecta identificación del acto reclamado, dificultando el análisis del tribunal.



Documentación Incompleta

15% de las prevenciones se originan por falta de documentos esenciales que deben acompañar a la demanda de amparo.



Otros

5% corresponde a diversas causas como errores en la personalidad, jurisdicción incorrecta u otras deficiencias formales.



Desechamiento



Improcedencia Manifiesta

Cuando existe una causal de improcedencia notoria e indudable.



Extemporaneidad

Presentación fuera del plazo legal de 15 días.



No Subsanción

Incumplimiento de la prevención en el plazo otorgado.

Amparo Adhesivo



Concepto

Mecanismo procesal que permite a quien obtuvo sentencia favorable adherirse al amparo principal.

Busca fortalecer las consideraciones de la sentencia reclamada.



Plazo

15 días contados a partir de la notificación del amparo principal.

Se tramita en el mismo expediente del amparo principal.



Tramitación

Se integra al expediente original del amparo directo.

El tribunal resuelve ambos amparos en una misma sentencia.



Procedencia del Amparo Adhesivo

Fortalecimiento de Consideraciones

Cuando se busca reforzar los argumentos que sustentan el fallo favorable.

Violaciones Procesales

Para impugnar violaciones que pudieran afectar las defensas del adherente.

Interés Jurídico

El adherente debe tener interés en que subsista el acto reclamado.

Suspensión del Acto Reclamado



Finalidad

Mantener las cosas en el estado que guardan hasta la resolución.



Requisitos

Solicitud expresa, procedencia legal y no afectación al interés social.



Tramitación

Se resuelve por la autoridad responsable al recibir la demanda.

Efectos de la Suspensión



Paralización

Detiene la ejecución del acto reclamado.



Conservación

Mantiene la materia del amparo.



Temporalidad

Vigente hasta que se resuelva el amparo en definitiva.



Garantía para la Suspensión

Los diferentes tipos de garantías utilizadas en la suspensión del acto reclamado y su frecuencia relativa:



Fianza

Representa el 45% de las garantías utilizadas para la suspensión del amparo directo



Depósito

Constituye el 30% de las garantías presentadas ante tribunales



Prenda

Supone el 15% de los mecanismos de garantía aceptados



Hipoteca

Representa el 10% de las garantías utilizadas en procedimientos de amparo



Estudio del Asunto

Análisis de Procedencia

Verificación de presupuestos procesales y causales de improcedencia.



Estudio de Fondo

Análisis de conceptos de violación y argumentos jurídicos.

Elaboración de Proyecto

Redacción de la propuesta de sentencia por el magistrado ponente.



Causales de Improcedencia



Extemporaneidad

Presentación fuera del plazo legal.



Cosa Juzgada

Existencia de sentencia previa sobre el mismo acto.



Falta de Interés Jurídico

Ausencia de afectación personal y directa.

Sesión del Tribunal Colegiado



Deliberación

Los magistrados analizan y discuten el proyecto de sentencia.



Votación

Decisión por unanimidad o mayoría de votos.



Resolución

Pronunciamiento del sentido del fallo.

Tipos de Sentencias



Concesión

Otorga el amparo por existir violación a derechos.



Negación

Niega la protección por no existir violación constitucional.



Sobreseimiento

Concluye el juicio sin resolver el fondo por improcedencia.



Efectos de la Sentencia Concesoria

Restitución

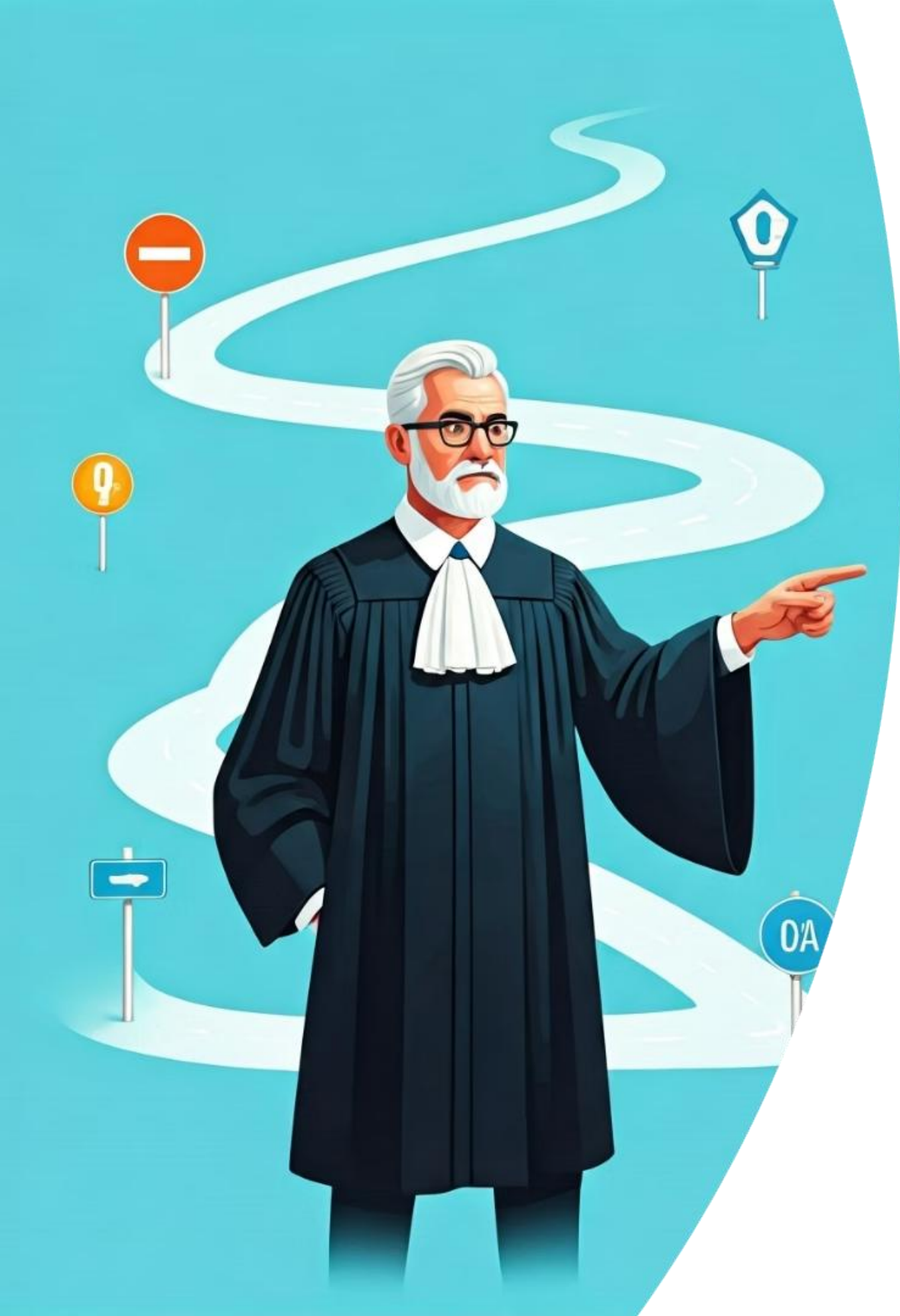
Devolver al quejoso al goce del derecho violado.

Nulificación

Invalidar total o parcialmente el acto reclamado.

Reparación

Obligar a la autoridad a actuar en determinado sentido.



Efectos según Tipo de Violación

Violación Procesal

Reposición del
procedimiento

Violación Formal

Nueva resolución
subsananando vicios

Violación de Fondo

Resolución en
determinado sentido

Violación en Ejecución

Dejar sin efectos actos de
ejecución

Cumplimiento de la Sentencia



Notificación

Comunicación oficial a la autoridad responsable.



Plazo

Término legal para acatar la sentencia.



Ejecución

Realización de actos ordenados en la sentencia.



Verificación

Comprobación del cumplimiento cabal.

Incumplimiento de Sentencia



Repetición del Acto

La autoridad emite un nuevo acto con los mismos vicios.



Evasión

Dilación injustificada en el cumplimiento.



Cumplimiento Defectuoso

Ejecución parcial o incorrecta de lo ordenado.



Consecuencias del Incumplimiento



Requerimiento

Exigencia formal de cumplimiento.



Amonestación

Llamada de atención oficial.



Multa

Sanción económica a la autoridad responsable.



Separación del Cargo

Remoción del funcionario incumplidor.

Recursos en el Amparo Directo



Recurso de Reclamación

Procede contra acuerdos de trámite dictados por el presidente del tribunal.



Recurso de Queja

Aplicable por defecto o exceso en el cumplimiento de las sentencias de amparo.



Recurso de Revisión

Procedente en casos excepcionales que se elevan ante la Suprema Corte de Justicia.

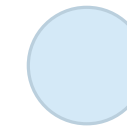
Estos recursos garantizan la correcta tramitación y ejecución del juicio de amparo directo, permitiendo impugnar decisiones procesales, problemas de cumplimiento y cuestiones constitucionales de importancia.

Importancia del Amparo Directo



Protección Constitucional

Garantiza que las resoluciones judiciales respeten derechos fundamentales.



Control de Legalidad

Asegura la correcta aplicación e interpretación de las leyes.



Uniformidad Jurisprudencial

Contribuye a la unificación de criterios judiciales en todo el país.



Conclusiones Generales



Mecanismo Esencial

El amparo directo es un pilar fundamental del sistema de justicia mexicano.

Permite la revisión constitucional de las decisiones judiciales definitivas.



Procedimiento Técnico

Requiere conocimiento especializado y atención a formalidades procesales.

Su correcta tramitación es crucial para la protección efectiva de derechos.



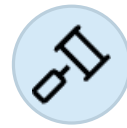
Sexta Unidad

Recursos, Cumplimiento y Ejecución de Sentencias de Amparo





Índice de la Unidad



Recursos en el Juicio de Amparo

Revisión, Queja, Reclamación e Inconformidad



Cumplimiento y Ejecución de Sentencias

Naturaleza, procedimiento e incidentes



Declaratoria General de Inconstitucionalidad

Concepto, requisitos y efectos



Recursos en el Juicio de Amparo

Recurso de Revisión

Medio de impugnación contra sentencias definitivas. Permite el reexamen de resoluciones de amparo.

Recurso de Queja

Procede contra actos procesales durante el juicio. Busca corregir irregularidades procedimentales.

Recurso de Reclamación

Se interpone contra acuerdos de trámite. Resuelto por el mismo órgano que dictó el acuerdo.

Recurso de Inconformidad

Procede contra resoluciones sobre cumplimiento de ejecutorias. Garantiza la correcta ejecución.



Recurso de Revisión



Procedencia

Contra sentencias definitivas dictadas en amparo. Plazo de 10 días para su interposición.



Trámite

Presentación ante el órgano jurisdiccional.
Remisión al tribunal revisor competente.



Sentencia

Confirma, revoca o modifica la resolución recurrida. Establece criterios jurídicos obligatorios.



Recurso de Queja

1

Procedencia

Contra actos procesales durante el juicio. Busca corregir irregularidades procedimentales.

2

Plazo

5 días hábiles siguientes a la notificación.
Presentación ante el órgano jurisdiccional.

3

Resolución

Debe dictarse con prontitud. Puede declararse fundada, infundada o improcedente.

Recurso de Reclamación



Objeto

Impugnar acuerdos de trámite dictados por el presidente de la SCJN o tribunales.



Plazo

3 días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo recurrido.



Resolución

El pleno o las salas resuelven. Puede confirmar, revocar o modificar.



Efectos

No suspende el procedimiento. La resolución es definitiva e inatacable.

Recurso de Inconformidad

Procedencia

Contra resoluciones que declaran cumplida una ejecutoria. También procede por exceso o defecto.

Trámite

Presentación ante el órgano que conoció del amparo.
Remisión al órgano revisor.

Resolución

Determina si la sentencia fue cumplida correctamente. Puede ordenar reposición del procedimiento.



Comparativa de Recursos

Recurso	Plazo	Órgano Competente
Revisión	10 días	Tribunales Colegiados/SCJN
Queja	5 días	Tribunal superior jerárquico
Reclamación	3 días	Pleno/Salas del mismo órgano
Inconformidad	15 días	Órgano que conoció del amparo



Cumplimiento de Sentencias de Amparo



Obligatoriedad

Las sentencias son de orden público y deben cumplirse.



Responsabilidad

Las autoridades están obligadas a acatar lo ordenado.



Garantía

El sistema jurídico prevé mecanismos para asegurar el cumplimiento.

Naturaleza de las Sentencias de Amparo



Protección Constitucional

Restauran el orden constitucional vulnerado. Protegen derechos fundamentales del quejoso.



Fuerza Vinculante

Son obligatorias para todas las autoridades. No pueden ser desacatadas bajo ningún pretexto.



Interés Público

Su cumplimiento trasciende el interés particular. Fortalecen el Estado de Derecho.

Procedimiento de Cumplimiento



Notificación

Se comunica la sentencia a las autoridades responsables.



Plazo

24 horas para iniciar cumplimiento, plazo razonable para concluirlo.



Informe

La autoridad debe informar sobre las acciones realizadas.



Verificación

El juez verifica que el cumplimiento sea correcto y completo.

Incidente de Inejecución de Sentencia



Procedencia

Cuando la autoridad no cumple la sentencia en el plazo fijado.



Trámite

El juez remite el expediente al tribunal colegiado o a la SCJN.



Resolución

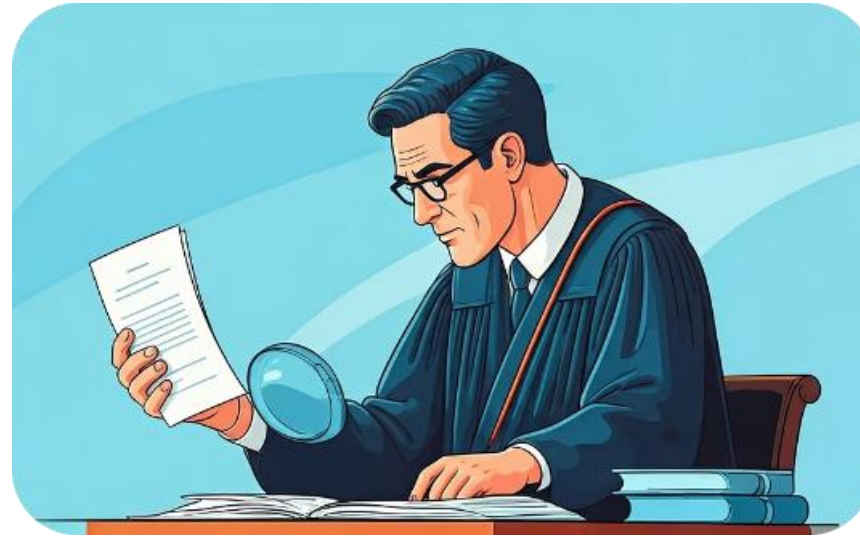
Puede derivar en separación del cargo y consignación penal.

Incidente de Repetición del Acto Reclamado



Concepto

Procede cuando la autoridad repite el acto declarado inconstitucional. Busca evitar que se burle la protección constitucional.



Procedimiento

El quejoso denuncia la repetición.
El juez solicita informe a la autoridad y resuelve.



Consecuencias

Si se confirma la repetición, proceden las mismas sanciones que en la inejecución.

Sanciones por Incumplimiento



Plazo Inicial

24 horas para iniciar el cumplimiento tras la notificación de la sentencia de amparo.



Requerimientos

Máximo de 3 requerimientos antes de iniciar el incidente de inejecución.



Años de Prisión

Pena de 5-10 años por desacato a una sentencia de amparo.

Facultad de Atracción de la SCJN



Facultad Constitucional

La Suprema Corte tiene poder constitucional para atraer casos de especial trascendencia.



Selección de Casos

Los ministros evalúan la relevancia jurídica para determinar qué asuntos atraer.



Criterios Uniformes

Esta facultad permite establecer criterios uniformes sobre el cumplimiento de sentencias.

Criterios para la Facultad de Atracción



Interés y Trascendencia

Casos que revisten especial importancia jurídica, social, económica o política.



Interpretación Constitucional

Asuntos que requieren fijar criterios sobre cumplimiento de sentencias.



Impacto Colectivo

Casos cuya resolución afectará a un número significativo de personas.



Complejidad Excepcional

Asuntos que presentan dificultades extraordinarias para su cumplimiento.



Declaratoria General de Inconstitucionalidad

La DGI representa un cambio paradigmático en el sistema de control constitucional mexicano.



Concepto

Mecanismo que permite invalidar normas generales declaradas inconstitucionales. Surge de la reforma constitucional de 2011.



Rompe el Principio de Relatividad

Rompe con el principio de relatividad de las sentencias. Extiende los efectos más allá del caso concreto.



Beneficio Colectivo

Permite que la inconstitucionalidad beneficie a todos, no solo a quienes promovieron el amparo.

Requisitos de Procedencia de la DGI



Jurisprudencia por Reiteración

Cinco sentencias en el mismo sentido, emitidas de manera consecutiva por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



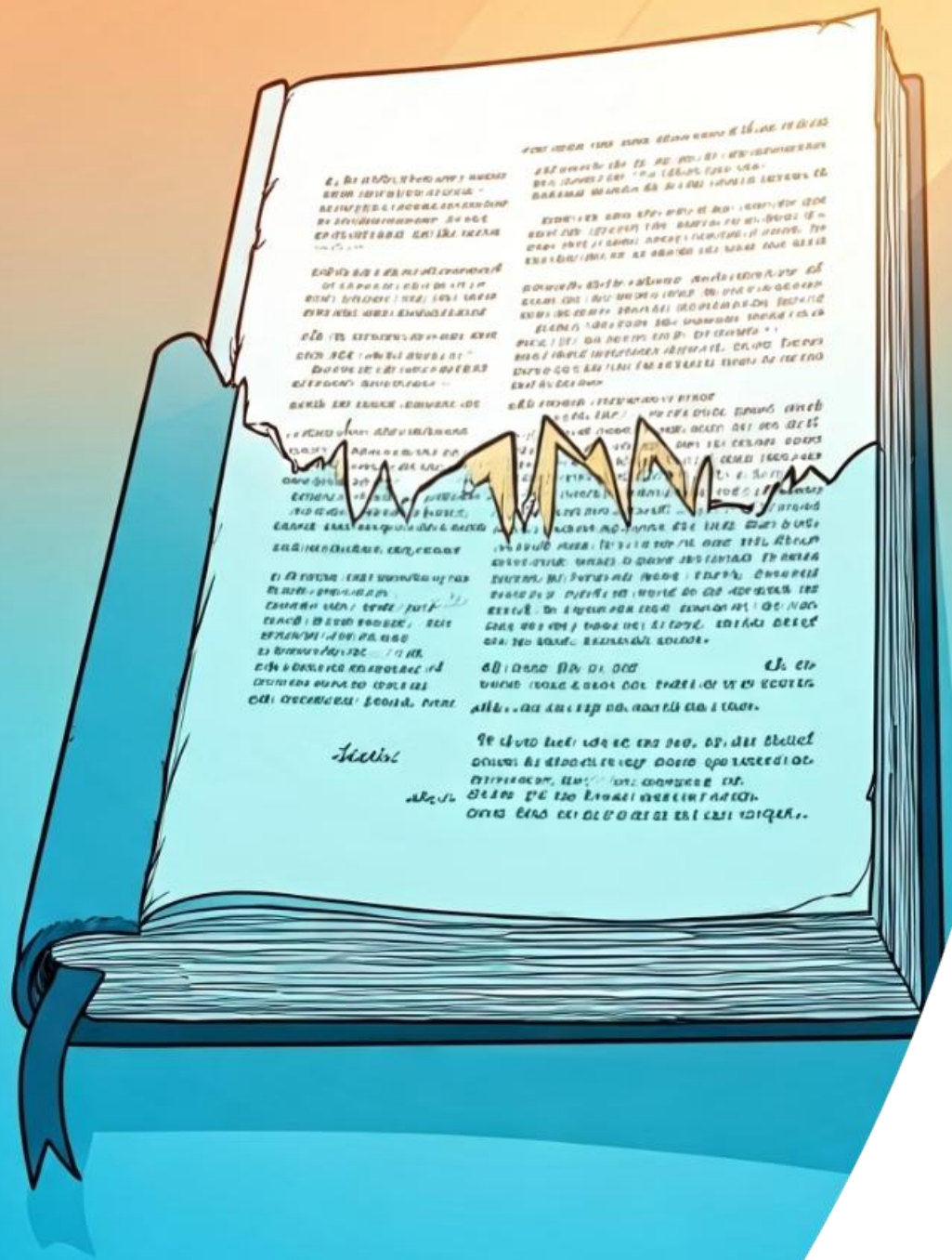
Mayoría Calificada

Aprobación por 6 votos de ministros de la SCJN para que la declaratoria tenga validez constitucional.



Notificación a la Autoridad Emisora

Plazo de 90 días para que la autoridad responsable modifique o derogue la norma declarada inconstitucional.



Efectos de la DGI



Expulsión Normativa

La norma declarada inconstitucional es expulsada del ordenamiento jurídico.



Efectos Generales

Beneficia a todas las personas, no solo a quienes promovieron amparos.



Efectos Futuros

Opera hacia el futuro, sin afectar situaciones jurídicas consolidadas.

Trascendencia de la DGI



Economía Procesal

Evita la multiplicación de juicios de amparo contra la misma norma. Reduce la carga de trabajo del Poder Judicial.



Igualdad Jurídica

Garantiza que todos los ciudadanos reciban el mismo trato. No solo beneficia a quienes tienen recursos para litigar.

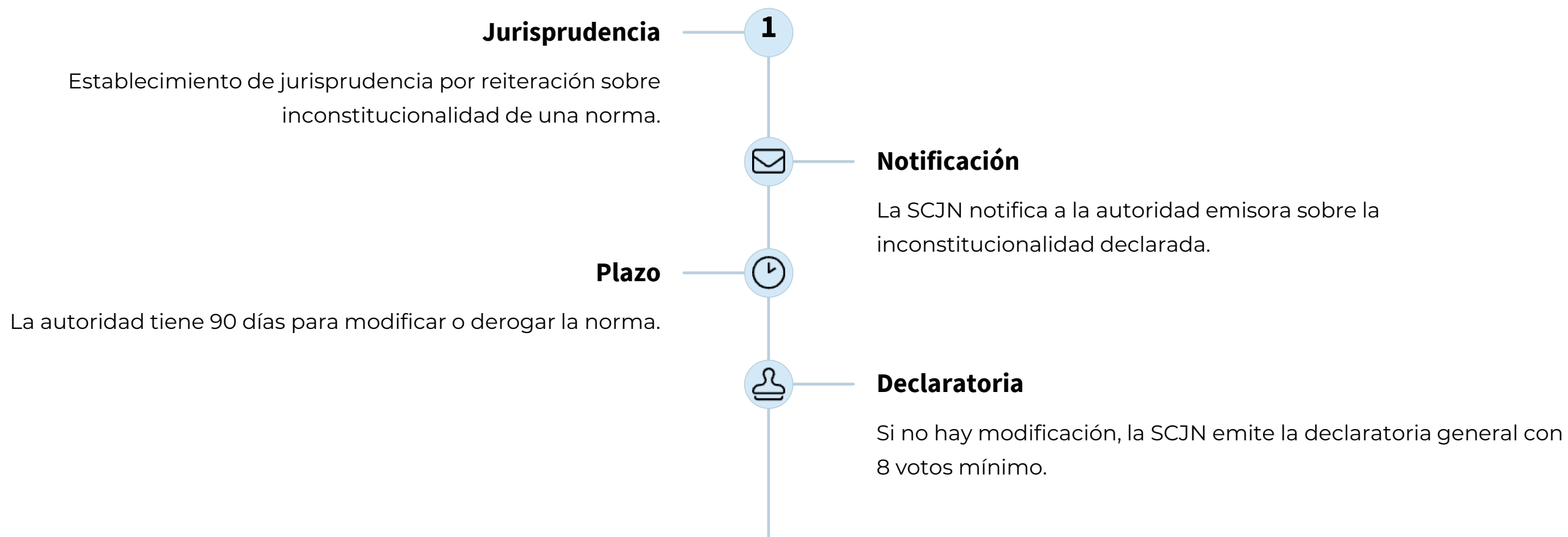


Seguridad Jurídica

Elimina normas inconstitucionales del sistema jurídico. Fortalece la supremacía constitucional de manera efectiva.



Procedimiento de la DGI



Casos Emblemáticos de DGI



Uso Lúdico de Cannabis

La SCJN declaró inconstitucional la prohibición absoluta del consumo lúdico. Ordenó al Congreso legislar al respecto.



Matrimonio Igualitario

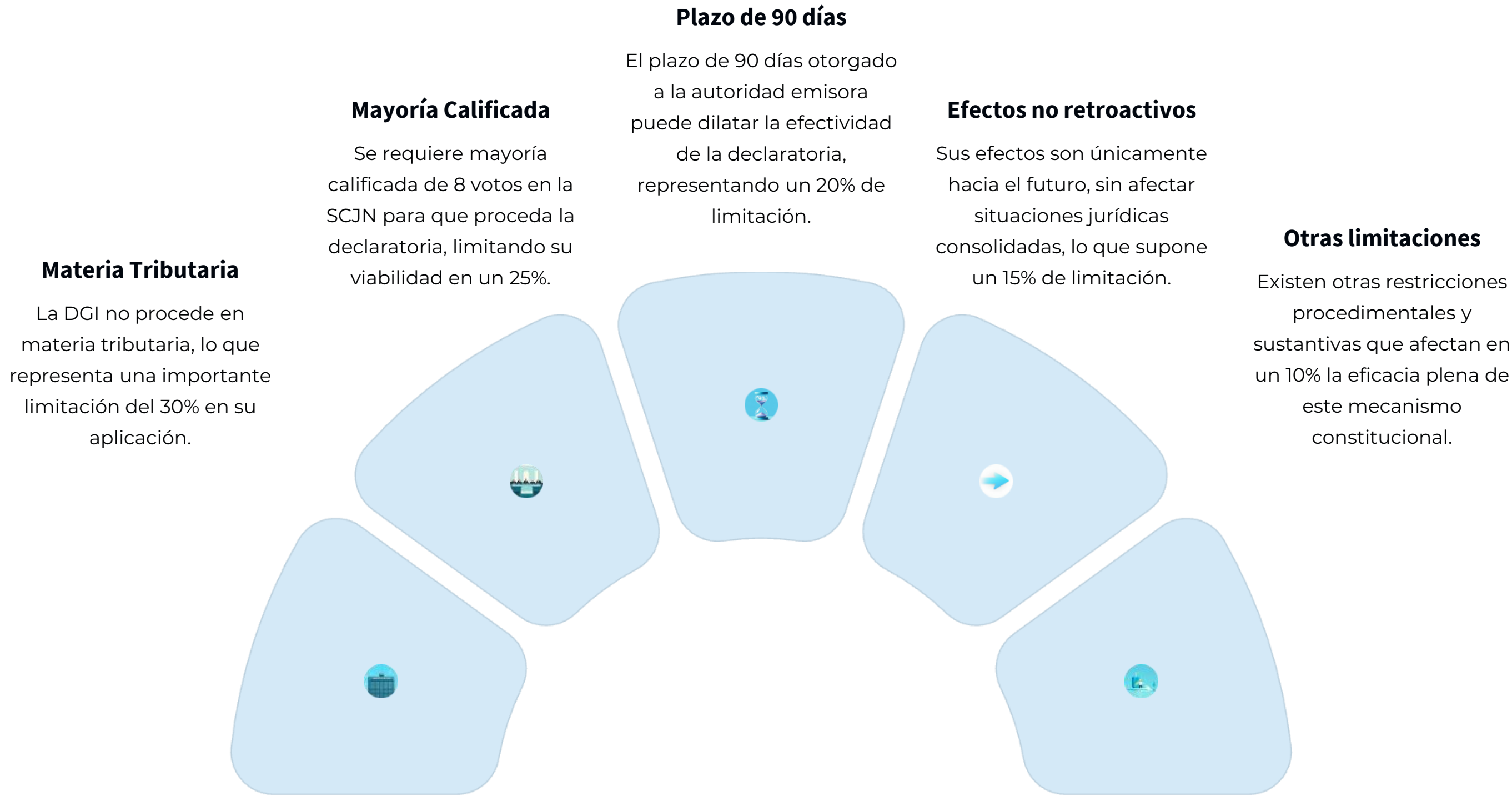
Se declararon inconstitucionales normas que limitaban el matrimonio a parejas heterosexuales.



Arraigo Penal

Se han cuestionado disposiciones sobre el arraigo por posible violación a derechos humanos.

Limitaciones de la DGI



Retos y Perspectivas



Cumplimiento Efectivo

Persisten desafíos para lograr el cumplimiento total de sentencias. Algunas autoridades buscan evadir su responsabilidad.



Mecanismos Eficientes

Se requieren procedimientos más ágiles. El cumplimiento puede demorar años en casos complejos.



Evolución Jurisprudencial

La interpretación judicial continúa desarrollándose. La SCJN refina constantemente los criterios aplicables.





Conclusiones Generales

Sistema Integral de Recursos

Los recursos en el amparo forman un sistema completo. Permiten corregir errores y garantizar la justicia constitucional.

Cumplimiento como Garantía

El cumplimiento efectivo es esencial. Sin él, el amparo sería una simple declaración teórica.

Evolución Constitucional

La DGI representa un avance significativo. Transforma el amparo en un mecanismo de protección colectiva.



Séptima Unidad

Temas Complementarios y

de Actualidad en el Juicio

de Amparo



Índice de la Unidad

1

Amparo en Materia Penal

Particularidades, urgencia y casos especiales de procedencia.

2

Amparo en Materia Agraria y Laboral

Principios específicos y suplencia de la queja.

3

Juicio de Amparo y Derechos Colectivos

Interés legítimo colectivo y amparo colectivo.

4

Reformas y Jurisprudencia

Reformas recientes y jurisprudencia de la SCJN.

MEXICAN LSYSTEM



LEYES

CONSTITUCIÓN
LEYES



CÓDIGOS



NORMAS



Amparo en Materia Penal: Características Generales



Protección Prioritaria

Salvaguarda la libertad personal como derecho fundamental.



Carácter Urgente

Tramitación expedita por la naturaleza del derecho protegido.



Procedimiento Especial

Cuenta con reglas procesales específicas y plazos reducidos.

Particularidades del Amparo en Materia Penal



Suspensión de Oficio

Se concede inmediatamente en casos que afecten la libertad personal.

No requiere garantía ni audiencia de la contraparte.



Efectos Amplios

Puede ordenar la libertad inmediata del quejoso.

Detiene actos de tortura o incomunicación.



Presentación Flexible

Puede presentarse en cualquier momento, incluso verbalmente.

No requiere formalidades estrictas en casos urgentes.



Casos Especiales de Procedencia en Materia Penal

Órdenes de Aprehensión

Procede contra actos que amenacen la libertad personal, incluso antes de su ejecución.

Auto de Vinculación a Proceso

Protege contra la sujeción indebida a un proceso penal.

Condiciones de Internamiento

Procede contra tratos crueles o condiciones indignas en centros penitenciarios.

Extradición

Protege contra procedimientos de extradición que violen derechos fundamentales.

Amparo en Materia Agraria: Fundamentos



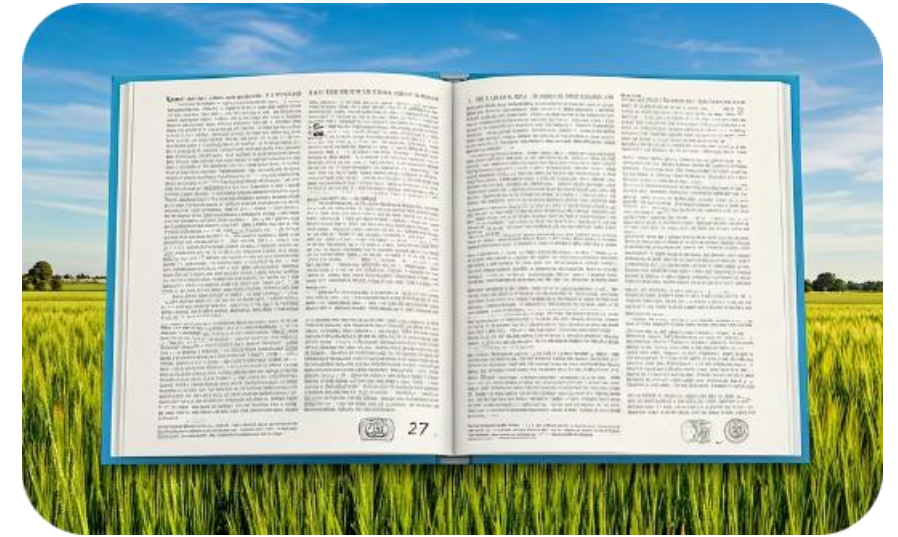
Protección Especial

Tutela reforzada para ejidatarios y comuneros como sujetos vulnerables del sector agrario, garantizando acceso efectivo a la justicia.



Régimen Preferente

Normas procesales favorables para sujetos agrarios, incluyendo plazos extendidos y procedimientos simplificados que facilitan su defensa legal.



Base Constitucional

Artículo 27 y fracción II del artículo 107 constitucional que establecen las bases para la protección especial de los derechos agrarios colectivos.

Principios Específicos del Amparo Agrario

Representación Legal

Asesoría jurídica
garantizada para sujetos
agrarios.

Pruebas Oficiosas

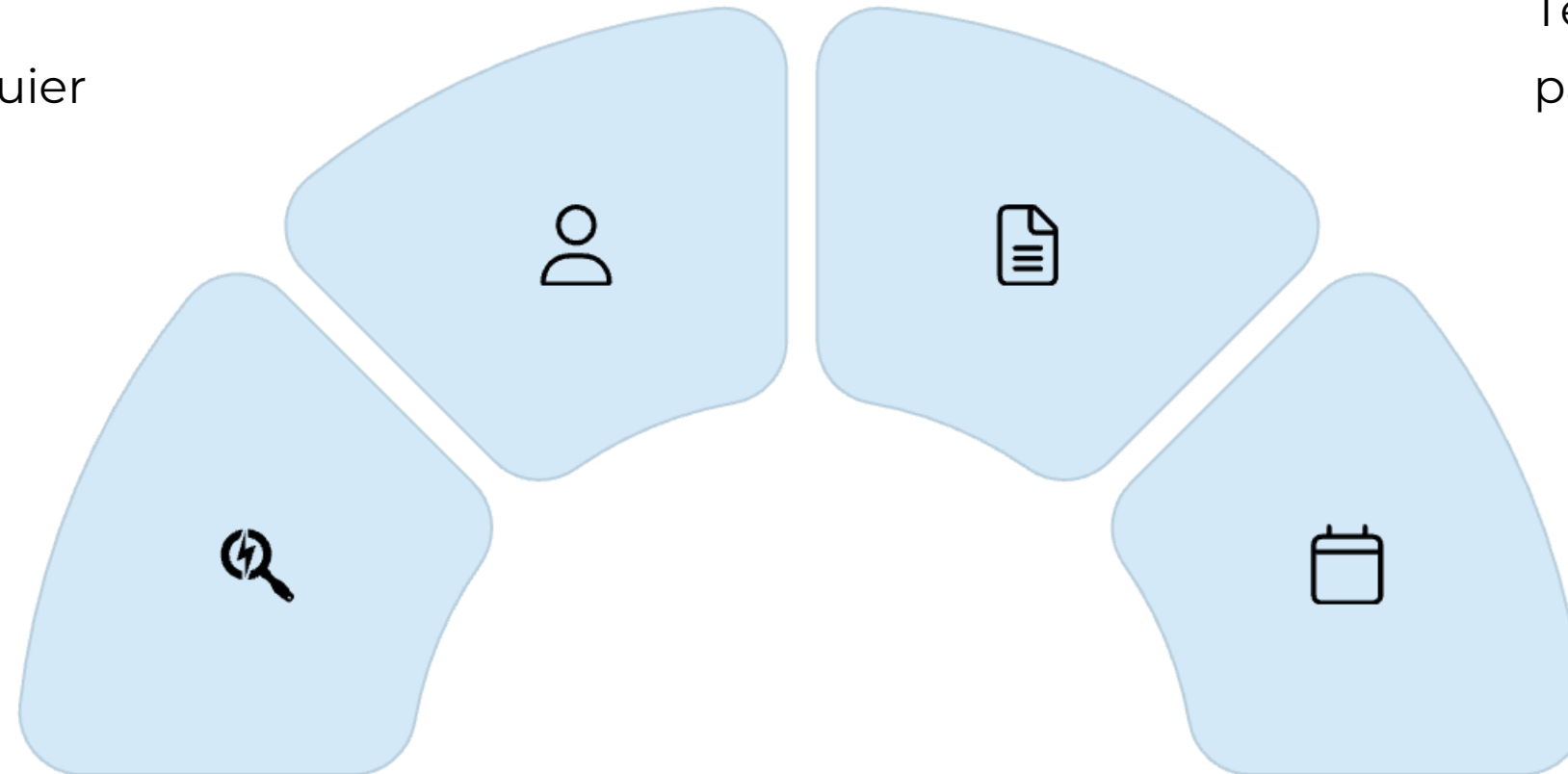
El juez puede ordenar
pruebas no ofrecidas por
las partes.

Plazos Amplios

Términos más extensos
para la presentación de
la demanda.

Suplencia Total

Corrección de
deficiencias en cualquier
etapa del juicio.



Suplencia de la Queja en Materia Agraria



Alcance Total

Abarca todos los aspectos del juicio sin limitaciones.



Sujetos Beneficiados

Ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios y núcleos agrarios.



Fundamento Legal

Artículo 79, fracción IV de la Ley de Amparo.

Amparo en Materia Laboral: Características



Protección al Trabajador

Tutela especial para la parte obrera en la relación laboral.



Equilibrio Procesal

Busca nivelar la desigualdad material entre las partes.



Interpretación Pro Operario

Aplicación del principio in dubio pro operario.



Suplencia Selectiva

Opera principalmente en favor de la parte trabajadora.





Suplencia de la Queja en Materia Laboral

Para Trabajadores

Suplencia total sin restricciones en cualquier etapa del juicio.



Para Patrones

Limitada a casos específicos de violaciones manifiestas.

Fundamento Legal

Artículo 79, fracción V de la Ley de Amparo.



Criterio Jurisprudencial

Desarrollado y ampliado por la Segunda Sala de la SCJN.

Juicio de Amparo y Derechos Colectivos: Fundamentos



Reforma Constitucional 2011

Incorporó el interés legítimo como supuesto de procedencia del amparo, ampliando la protección de derechos colectivos.



Nueva Ley de Amparo 2013

Desarrolló las bases procesales y sustantivas para la efectiva protección judicial de derechos colectivos.



Tercera Generación de Derechos

Mecanismos para la protección de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de naturaleza colectiva.

Interés Legítimo Colectivo: Concepto



Definición

Afectación indirecta a la esfera jurídica por especial situación frente al orden jurídico.

No requiere un derecho subjetivo vulnerado directamente.



Características

Es cualificado, actual, real y jurídicamente relevante.

Trasciende al individuo y afecta a un grupo determinado.



Desarrollo Jurisprudencial

La SCJN ha ampliado progresivamente su alcance y aplicación.

Criterios en contradicciones de tesis 111/2013, 553/2012 y 38/2015.

El Amparo Colectivo: Características



Legitimación Amplia

Pueden promoverlo personas físicas o morales afectadas colectivamente.



Protección Extendida

Tutela derechos difusos, colectivos e individuales homogéneos.



Efectos Expansivos

La sentencia puede beneficiar a personas no participantes en el juicio.



Control Judicial Amplio

Permite revisar políticas públicas y omisiones legislativas.



Casos Emblemáticos de Amparo Colectivo



Consulta Indígena

Casos donde la SCJN ha protegido el derecho de comunidades indígenas a ser consultadas previamente sobre proyectos mineros que afectan sus territorios.



Impacto Ambiental

Amparos colectivos que han detenido proyectos de infraestructura por incumplimiento de evaluaciones de impacto ambiental adecuadas.



Protección de Áreas Naturales

Sentencias que han establecido precedentes en la defensa de reservas naturales y ecosistemas protegidos frente a actividades extractivas.



Derecho al Agua

Resoluciones que reconocen el acceso al agua como derecho fundamental y protegen fuentes hídricas de contaminación industrial.

Reformas Recientes a la Ley de Amparo: Panorama General



1

2011

Reforma constitucional en materia de derechos humanos y amparo.

2

2013

Nueva Ley de Amparo que sustituyó a la de 1936.

3

2015-2021

Reformas específicas sobre procedencia, suspensión y jurisprudencia.

Principales Cambios en la Nueva Ley de Amparo

Ampliación de Procedencia

Incorporación del interés legítimo individual y colectivo.

Procedencia contra omisiones de la autoridad.

Nuevas Autoridades Responsables

Inclusión de particulares que realicen actos equivalentes a los de autoridad.

Ampliación del concepto de autoridad para el juicio.

Declaratoria General de Inconstitucionalidad

Efectos generales de inconstitucionalidad de normas.

Procedimiento específico ante la Suprema Corte.





Reformas al Régimen de Suspensión

Ponderación de Intereses

Análisis de apariencia del buen derecho e interés social.

Medidas de Aseguramiento

Facultades para garantizar la eficacia de la suspensión.

Suspensión Provisional Inmediata

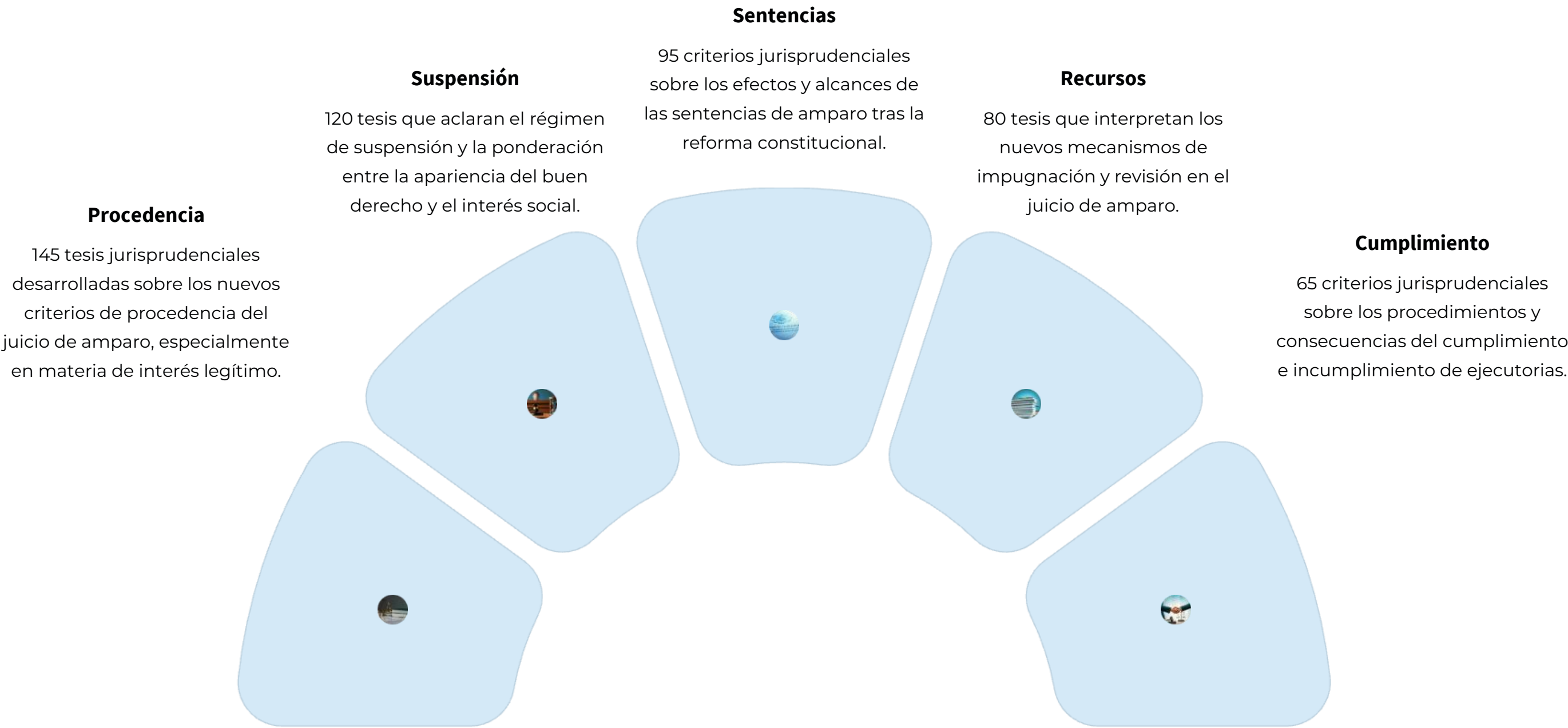
Otorgamiento en el mismo auto de admisión.

Audiencia Incidental

Nuevo procedimiento para resolver la suspensión definitiva.

Impacto Jurisprudencial de las Reformas

La evolución jurisprudencial tras las reformas a la Ley de Amparo se refleja en estas cinco áreas clave:



Estos datos reflejan cómo la Suprema Corte de Justicia ha interpretado y dado contenido a las reformas legislativas a través de su actividad jurisprudencial.

Jurisprudencia de la SCJN: Concepto



Definición Legal

Interpretación obligatoria de la Constitución y leyes que realiza la SCJN.

Establece criterios uniformes de aplicación normativa.



Naturaleza Jurídica

Fuente formal del derecho mexicano.

Complementa y desarrolla el sistema normativo.



Fundamento Constitucional

Artículo 94 de la Constitución Política.

Artículos 215 a 230 de la Ley de Amparo.

Sistemas de Creación de Jurisprudencia



Reiteración

Cinco sentencias en el mismo sentido no interrumpidas por otra en contrario.



Contradicción de Tesis

Resolución de criterios opuestos entre tribunales.



Sustitución

Reemplazo de un criterio jurisprudencial por otro.



Plenos de Circuito

Resolución de contradicciones dentro de un mismo circuito.

Jurisprudencia por Reiteración



Requisitos Formales

Cinco ejecutorias en el mismo sentido. Resolución aprobada por mayoría calificada. Publicación oficial.



Procedimiento

Identificación de criterio reiterado. Declaratoria formal. Redacción de tesis. Publicación en Semanario Judicial.



Efectos

Obligatoriedad para todos los tribunales jerárquicamente inferiores. Aplicación en casos futuros similares.



Contradicción de Tesis: Procedimiento



Denuncia

Identificación de criterios contradictorios entre tribunales.



Trámite

Admisión y solicitud de informes a tribunales involucrados.

3

Resolución

Determinación del criterio que debe prevalecer.



Publicación

Difusión oficial del criterio jurisprudencial resultante.

Obligatoriedad de la Jurisprudencia



Pleno de la SCJN

Máxima autoridad jurisprudencial. Sus criterios son obligatorios para todos los órganos jurisdiccionales del país.



Salas de la SCJN

Obligatoria para tribunales inferiores. Sus resoluciones constituyen precedentes vinculantes para todo el sistema judicial.



Plenos de Circuito

Vinculante en su circuito judicial. Establece criterios uniformes para los tribunales de su demarcación territorial.



Tribunales Colegiados

Obligatoria en su jurisdicción territorial. Sus criterios deben ser observados por jueces y tribunales de menor jerarquía.

Interrupción y Sustitución de Jurisprudencia



Interrupción

Ejecutoria en contrario aprobada por mayoría calificada.

Pierde obligatoriedad pero no vigencia formal.

Requiere expresar razones jurídicas que justifiquen el cambio.



Sustitución

Reemplazo formal de un criterio por otro.

Procedimiento específico ante el órgano emisor.

Requiere solicitud de órganos legitimados y votación calificada.



Conclusiones Generales

Especialización del Amparo

El juicio se ha adaptado a las particularidades de cada materia jurídica.

Evolución Constante

Las reformas recientes han modernizado y ampliado su alcance protector.

Protección Colectiva

Se ha transformado para tutelar derechos de grupos y comunidades.

Desarrollo Jurisprudencial

La interpretación judicial ha sido clave en su evolución y eficacia.



Bibliografía sobre el Juicio de Amparo

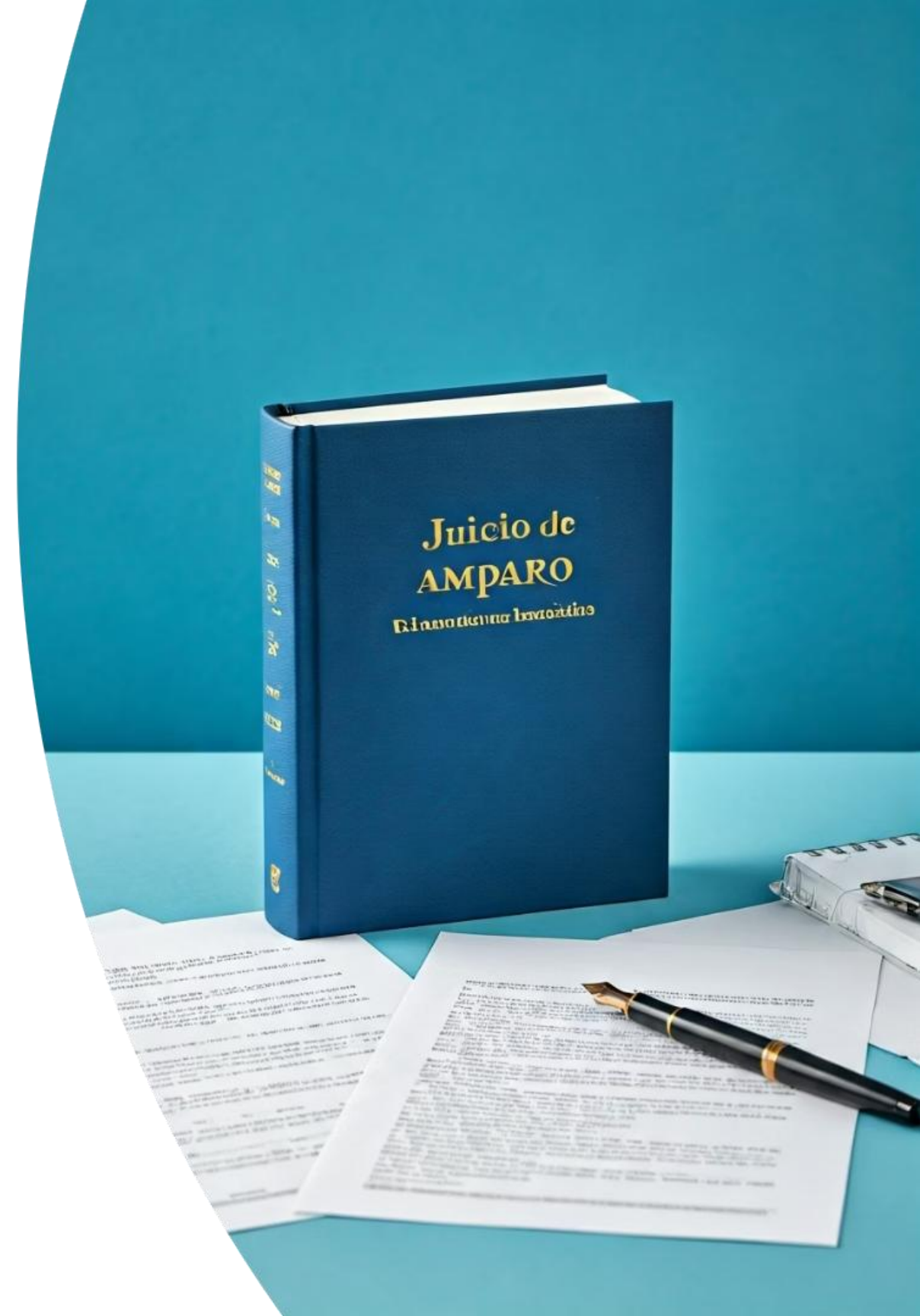
Burgoa Orihuela, Ignacio, El Juicio de Amparo. Editorial Porrúa.





Fix-Zamudio, Héctor y Fix-Fierro, Héctor, El Juicio de Amparo. UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.

**Cajigas Lozano, Juan
Carlos, El método del
proceso de amparo.
Manual Práctico. Editorial
Tirant Lo Blanch.**



**Campuzano Gallegos,
Adriana Leticia, Manual
para entender el Juicio de
Amparo: Teórico-Práctico.
Editorial Clave Centro Ave.**





**Carbonell, Miguel, Ley de
Amparo Comentada.
Editorial Tirant Lo Blanch**